

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARICA Y PARINACOTA, 12 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 476

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 6, de fecha 17 de marzo 2023, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la de Arica y Parinacota; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 01010, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud. Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios. Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaria de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos. Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento. Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales. Que, la cláusula octava del convenio mencionado, dispone

expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de julio del 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDASE el Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad a las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de julio del 2023.

SEGUNDO.- APRUEBASE la nómina de receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de julio del 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

QUINTO.- REMÍTASE copia digital del presente acto administrativo y, copia impresa a la Oficina de Partes, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. Asimismo, copia impresa al Servicio de Salud

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

CSJ/ccf

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud, Región de Arica y Parinacota
- Dirección de Salud Municipal, Arica
- Encargada Regional TTMM, SEREMI de Desarrollo Social y Familia
- Arch. Of. Partes, SEREMI de Desarrollo Social y Familia

MARÍA ISABEL CID FIGUEROA
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	9349979-4	ORELLANA ROBLE JADITO MARILY	17012767-6	TAUCARE ORELLANA JOSE GUILLERMO
2	26883810-4	ARROYO VALENCIA FILOMENA	5414409-1	DIAZ GUTIERREZ NELSON ANTONIO
1	19870705-8	CEPEDA ALFARO BENJAMIN MATIAS	25430453-0	CEPEDA CORTEZ AGUSTIN MATIAS
2	11464725-K	AGUILERA CARDENAS MARIA GABRIELA	3638741-6	CARDENAS DOTE YOLANDA ESTER
3	10721862-9	LARREA MUÑOZ NANCY ASCENCION	2830537-0	MUNOZ ARAMAYO GLADYS MERCEDES
4	10072198-8	ROCO DURAN MIRIAM MAGDALENA	5552837-3	DURAN ALMENDRAS MARIA GUADALUPE
5	8808920-0	FUENZALIDA ROJAS RUTH ELIZABETH	3781078-9	ROJAS AIDA MARCELINA
6	12027158-K	MOLLO LAZARO CARMEN JULIA	4765900-0	MOLLO COLQUE CLAUDIO NORBERTO
7	6566532-8	OLAVARRIA MALDONADO LUIS GUILLERMO	5502149-K	OLAVARRIA MALDONADO MARGARITA ISABEL
8	11465522-8	HUANCA CHOQUECHAMBE MONICA CRISTINA	2804086-5	HUANCA MOLLO MARTIN
9	7568162-3	ALARCON ARANEDA NELLY DEL CARMEN	4837180-9	DURAN VERGARA DAVID DEL CARMEN
10	4501147-K	ESPINOZA HINOJOSA ALBERTO DOMINGO	4194255-K	TITO BLANCO WENCESLADA SIMONA
11	3941516-K	ARAYA PIMENTEL JOSE FIDEL	4738881-3	ABARCA ABARCA AIDA DEL CARMEN
12	8557510-4	CORTES CARVAJAL NURY DEL CARMEN	6272001-8	COFRE RAMIREZ HELIO ARCADIO
13	13211307-6	SALGADO ARAVENA GUILLERMO GONZALO	12209724-2	SALGADO ARAVENA ADOLFO ENRIQUE
14	7505243-K	MENAY MIRANDA RUTH SOLEDAD	4613673-K	MIRANDA HENRIQUEZ ANA HAYDEE
15	10037196-0	ROMO ROJAS JACQUELINE ISABEL	4767948-6	VEGA GARRIDO ELENA DEL CARMEN
16	6857486-2	YANEZ CARRASCO ELSA	4456792-K	PACO CALLE PABLO ISIDRO
17	14417578-6	ACEVEDO LEIVA CANDIDA MAMERTA	10113626-4	ROJAS ARREDONDO SANTIAGO PATRICIO
18	6652678-K	DIAZ FUENZALIDA CARMEN ROSA	4514901-3	GONZALEZ ORREGO JOSE RENE
19	12832147-0	ROJAS CEBALLOS PEDRO ALFONSO	5249788-4	CEBALLOS BRICENO BEATRIZ LOURDES
20	6911741-4	MUNOZ CANALES JORGE ISMAEL	2906653-1	MUNOZ JORGE EDUARDO
21	7505243-K	MENAY MIRANDA RUTH SOLEDAD	7110523-7	MENAY MIRANDA ISMAEL CALEB
22	10802768-1	RIQUELME AVILAN VERONICA JEANETTE	2827274-K	MORENO PIZARRO AMALIA MARTINA
23	15008108-4	RIVERA LOPEZ DAVID EDUARDO	3497066-1	LOPEZ MARIA LUZ
24	10220775-0	GUTIERREZ BERNAL ELIZABETH DEL CARMEN	4092382-9	GUTIERREZ CERDA ALFREDO DEL CARMEN
25	9190118-8	CHINCHON VANETTI IRENE ALEJANDRA	3974170-9	VANETTI LARA IRENE LUZMILA
26	17178056-K	PARIONA IBARRA DIANA KAROLINA	10381307-7	IBARRA CHAMBILLA VERONICA DE JESUS
27	10460663-6	TARQUE PAREDES JOHNNY WILMEN	4055961-2	TARQUE BALLEJOS RICARDO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ANTOFAGASTA, 12 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 496

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N°13 de 2022, con fecha 01 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que determina nombramiento de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Antofagasta; en el Decreto Supremo N°28 de 2016; del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba reglamento para la asignación de ?Programa pago cuidadores de personas con discapacidad?, en el Decreto Supremo N°53, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución N°435 de 2016 del Ministerio de Salud que aprueba programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa, Resolución Exenta N°64 de 2022, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que establece número de cupos para el programa pago a cuidadores de personas con discapacidad para el año 2023 y en la resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la partida 21, Capítulo 01, Programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 352, considera recursos para el programa pago a cuidadores de personas con discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016 del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objeto general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N°28 del 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Subsecretaria de Servicios Sociales, a efectos de reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa Minsal, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N°28 ya señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, considera mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo N°9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscribió convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N°23 de 2017,

del Ministerio de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio mencionado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregará en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informado como tales, por dicha Secretaría de Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N°28 de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de la SEREMI, ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Julio de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo N°9 del Decreto Supremo N°28 de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjunto a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE, el Subsidio a cuidadores de personas con discapacidad severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Julio de 2023.

SEGUNDO.- APRUEBA, la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de personas con discapacidad, parte del Programa de Atención domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan, en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Julio de 2023.

TERCERO.- PÁGUESE, por el Instituto de Previsión Social, los subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE, a las personas individualizadas en las nominas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

BERTA TORREJÓN GALLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CLC/MDP/MBD
SEREMI Región de Antofagasta
División de Promoción y Protección Social
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Instituto de Previsión Social
Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	18995084-5	VALDIVIA PEREIRA IVETTE YESSENIA	4526627-3	GALLARDO BIAGUINI ALICIA ELIZABETH
2	18792120-1	MUNOZ ILUFI YITZAEI CAROLINA	9882134-1	ILUFI CONTRERAS MARCELA DEL CARMEN
3	9820567-5	JAMETT CARTACHO MONICA DEL TRANSITO	4080782-9	CARTACHO MANUELA DEL CARMEN
1	9626573-5	ROJAS CID SONIA DEL CARMEN	4412025-9	CID CID GLADYS MARIA
2	11377491-6	ROJAS ANZA EDITH MONICA	17392389-9	BRAVO ROJAS PAULINA LIZANKA ANDREA
3	9057074-9	VALENZUELA CASTILLO NINFA YOLANDA	4793460-5	CASTILLO ALVARADO NINFA AIDA
4	8630125-3	SALAS FARIAS MARIA ELIZABETH	2172469-6	CENTELLA PAULINA ESTHER
5	13643875-1	NARANJO VALENZUELA VIVIANA ANDREA	6044347-5	NARANJO GUERRERO PEDRO RENE
6	13870341-K	GODOY ARAYA JUANA DEL CARMEN	5681808-1	GODOY ALVARADO FRANCISCO BENJAMIN
7	13359364-0	TAPIA OLIVARES SOLANGE ALEJANDRA	19945526-5	GALLEGUILLLOS TAPIA JOAN FRANCO ALEXANDER
8	16705932-5	ROJAS ARANCIBIA IRMA DEL CARMEN	14644203-K	ARANCIBIA GALLARDO RUTH ELIZABETH
9	14112436-6	ESPINOZA PIZARRO CAROLYN ANDREA	4956362-0	PIZARRO NUNEZ SARA EUFEMIA
10	8820547-2	FUENTES LOPEZ FRANCISCO JAVIER	8895791-1	CUEVAS GUTIERREZ ANGELA DEL ROSARIO
11	11380238-3	TEJADA CARVAJAL ANA XIMENA	4931953-3	CARVAJAL LEDEZMA ISABEL DEL CARMEN
12	12652546-K	HERRERA ACEVEDO PAOLA MARISEL	6878445-K	ACEVEDO HENRIQUEZ RITA MAGALI
13	8570317-K	OLMOS PATINO IRENE DE LAS MERCEDES	6012104-4	OLMOS PATINO JULIA DEL ROSARIO
14	6631766-8	SILVA GONZALEZ MIRIAM DEL CARMEN	10510586-K	SILVA GONZALEZ LUIS ALEJANDRO
15	12581901-K	COLQUI ANZA LIDIA VALERIA	5110063-8	ANZA ANZA VICTORIA ALICIA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARAUCANIA, 12 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1005

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°022 del 12 de enero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del

referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de febrero, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Julio.

2° APRUÉBASE la nómina de 65 los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de julio.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MVB/Pmr

DISTRIBUCIÓN:

- Encargada Regional Prestaciones Monetarias
- Servicio de Salud Araucanía Norte
- Servicio de Salud Araucanía Sur.

MARIELA HUILLIPÁN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA.

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	20353589-9	MONTENEGRO CARRASCO ALONDRA ANABEL	12536476-4	CARRASCO QUECHUQUEO ROMANETTE ALONDRA
2	9326807-5	MORENO MUNOZ LUCIA ERIKA	7963873-0	GUZMAN ALVAREZ DAGOBERTO RICARDO
3	11798856-2	BASCUNAN CAMPOS JOSE ROLANDO	4200287-9	BASCUNAN NEIRA JOSE HILARIO
4	7799809-8	SANTIBANEZ JAUREGUI ARMANDO AUDITO	2852660-1	JAUREGUI ARAVENA MARGARITA DEL CARMEN
5	11157195-3	CONTRERAS LEMUS JUAN GASTON	6302456-2	LEMUS DURAN MARIA ISABEL
6	9538137-5	ANDAU MARTINEZ MARIA GLADYS	3346336-7	NANCULEO PEREZ JOSE HERMOGENES
7	11906786-3	PILQUINAO CALFIN PATRICIA DEL CARMEN	10189089-9	CALFIN ANINAO FRANCISCA
8	13154092-2	CATRINIR ALISTER MARCIA ELVIRA	22216069-3	CAYUQUEO CATRINIR EUGENIA DEL CARMEN
9	8010768-4	POBLETE POBLETE RAFAEL OMAR	5734506-3	OSSES MARDONES LEONOR DEL CARMEN
10	20924405-5	RAPIMAN PILQUINIR MARLENE SCARLETH	4528810-2	VIDAL LANCAMIL FRANCISCA
11	15827065-K	ANTIPE ANCAVIL MARCO ANTONIO	5605827-3	ANCAVIL CURIQUEO CLARA
1	9624268-9	TRONCOSO COFRE FLOR IDELMA	25477247-K	HERRERA RIQUELME VICENTE JOAQUIN
2	9199802-5	BRIONES DINAMARCA MARIA ANGELICA	5091135-7	BRIONES BRIONES SERGIO DEL CARMEN
3	9455518-3	VALENZUELA TORRES PASTORA ELIZABETH	4721043-7	SOTO UMANA ROSA ESTER
4	14074570-7	ANTILEO HUENTEMIL SILVIA PETRONILA	7966586-K	HUENTEMIL HUENCHUAL TERESA
5	9517657-7	OVALLE SOTO MARIA EUGENIA	4313126-5	MARDONES CONTRERAS NESTOR GODOFREDO
6	16235074-9	VERDUGO SALINAS LORENA ALEJANDRA	13151159-0	SALINAS SALINAS PAMELA DEL CARMEN
7	11299841-1	RIQUELME LAVIN EDUARDO ALENCIO	6824030-1	CATRILAF SAN MARTIN IRMA FREDES
8	16050426-9	HENRIQUEZ ORTIZ DANIEL ISAAC	6777842-1	HENRIQUEZ ALTAMIRANO JOSE RAFAEL
9	8199189-8	SALAZAR QUIJADA ALEX GERMAN	2824156-9	SALAZAR ARIAS GERMAN
10	5510378-K	LAGOS BAEZA ELVIRA DEL CARMEN	5790999-4	LAGOS BAEZA JUAN MANUEL
11	7599269-6	ALARCON MARTINEZ MIRTHA ELENA	7499951-4	ALARCON MARTINEZ SELVA DEL CARMEN
12	12068868-5	LEAL ALARCON MARIA EUGENIA	4695108-5	HENRIQUEZ CIFUENTES ROSARIO DE LA CRUZ
13	7563498-6	CANCINO CIFUENTES MARIA DEL CARMEN	4056282-6	DIAZ MANRIQUEZ ANA RITA
14	14101394-7	FUENTEALBA SAAVEDRA ODETH ANDREA	9834457-8	HUENUPI HUENUPI MARIA SALOME
15	5549639-0	GARAY OPAZO ELIANA DEL CARMEN	13031157-1	GONZALEZ GARAY MARGARITA LORETO
16	12191541-3	RAMIREZ ELGUETA HAYDEE MONICA	5302451-3	ELGUETA CANULAF ALEJANDRINA
17	15988037-0	VEGA FIGUEROA YENNIFER ANDREA	4639807-6	FIGUEROA CACERES EMA LUISA
18	7801953-0	MORA BRUGGINK ALICIA FRANCISCA	5312196-9	BRUGGINK WEISSER IRMA FRANCISCA
19	15230521-4	GONZALEZ ANGULO ERIKA DAMARYS	2793745-4	GONZALEZ GALLEGOS IRENE DEL CARMEN
20	5360481-1	DURAN SANDOVAL ROSA ELENA	2840007-1	SANDOVAL RECARBARREN ELENA DEL CARMEN
21	9542305-1	CID PINTO ANA ROSA	2697859-9	PINTO FUENTES MARIA ASCENCION
22	11907071-6	AQUEVEQUE ARANEDA CLAUDIA VERONICA	6772679-0	CHAPERON ZIELHMANN ELENA DEL CARMEN
23	8370131-5	CALHUEQUE NAMONCURA LUIS ALBERTO	7119851-0	CURINAO RUBILAR ANTONIA DEL CARMEN
24	7081510-9	MARTEL ORMENO ANGELICA DEL PILAR	6718890-K	CALDERON GONZALEZ ORLANDO DEL CARMEN
25	7886568-7	VIDAL CONTRERAS NANCY MINERVA	3005704-K	CONTRERAS CONTRERAS LAURA ROSA
26	9398602-4	ROMERO POBLETE MARIA IRENE	3052561-2	ROMERO CHEUQUETA PABLO
27	4868923-K	MUNOZ VELOZO TEOFILO	5629132-6	URRA CRUCES AMALIA DEL CARMEN
28	10611748-9	RODRIGUEZ RIFFO IDA GUILLERMINA	6173639-5	RIFFO MONTECINOS ERNA INES

29	6772979-K	PALMA MONDACA BLANCA ELENA	3532483-6	ENCINA NORAMBUENA MANUEL SANTIAGO
30	12700142-1	MARTINEZ PINO ANDREA ALEJANDRA	3478187-7	PINO GONZALEZ MARIA TERESA
31	7145922-5	LABRIN MORA DORALISA JULIA	5672267-K	LABRIN PENA JUAN GUILLERMO
32	7657071-K	VALLEJOS CONAPI DANIEL MOISES	8238838-9	ORTIZ CONAPI MARIA ANGELICA
33	10062984-4	HERNANDEZ VILLA GRICELDA DEL CARMEN	16850618-K	HERNANDEZ HERNANDEZ ARIEL JONATHAN
34	11323005-3	CUEVAS MUNOZ BERTA OLIMPIA	3997241-7	CUEVAS ASTETE ABRAHAM
35	12990719-3	VELASQUEZ SANHUEZA SAMY GINETTE	6264830-9	SANHUEZA CID VIRGINIA DEL CARMEN
36	8357811-4	ROJAS DAZA DINA DEL CARMEN	6045535-K	FERRADA DIAZ ESTEBAN DEL TRANSITO
37	11811659-3	IBIETA DEL VALLE IRENE DEL CARMEN	5556464-7	IBIETA ESCOBAR ANSELMO JOSE
38	8913011-5	RAIPAN CHUNIL NANCY	8993350-1	CHUNIL CHUNIL NOELIA
39	14577198-6	MUNOZ CANUPAN EVELIN DEL PILAR	6983622-4	CANUPAN COLLOA MARILDA
40	9171162-1	PARADA HERNANDEZ RICARDO ORLANDO	11354938-6	RECABARRE CANDIA ALICIA ENEDINA
41	8032874-5	SAAVEDRA SILVA OLGA DEL CARMEN	3771768-1	SILVA SAEZ MARIA FLAMINIA
42	7420415-5	BARRIL GOTTSCHALK ERIKA JEEINS	3356251-9	GOTTSCHALK BANAREZ ELENA ORFELIA
43	17290156-5	ANTILAO PADILLA ELIZABETH DEL PILAR	9914156-5	PADILLA MOLINA EDUVINA DEL CARMEN
44	12421475-0	HUICHATUREO ALARCON MARCELO ALEX	4055885-3	HUICHATUREO ANTILLANCA RAMON
45	10592574-3	PAILLAO RIVERA IRIS MARISOL	5234486-7	RIVERA JINEO CARMEN ROSA
46	7455684-1	OJEDA BENAVIDES MARIO RENE	7755207-3	ROA GONZALEZ JESUS DEL CARMEN
47	9451685-4	VASQUEZ PENA KATHERINE ERCIRA	3545583-3	RIVAS NAVARRETE EDUARDO
48	4346548-1	MENDOZA JIMENEZ SERGIO	5461702-K	PENA CORTES GUEDELIA DEL CARMEN
49	7414033-5	CASTRO ZAMBRANO TERESO SEGUNDO	9189231-6	ROJAS MENDEZ AMALIA ANGELINA
50	17320022-6	COFRE VEGA VALERIA DAMARIS	3376384-0	MAYO CALFUNAO FELIDOR
51	5710030-3	CORDERO GUTIERREZ ROSA FILOMENA	23686891-5	HUECHE HERNANDEZ VICENTE TOMAS
52	14642683-2	PUCHETA NILDA ESMERALDA	14708221-5	CONTARUK POLA
53	11217105-3	VELOSO ZAPATA TIRSA BEBA	2799524-1	VELOSO SANDOVAL HECTOR
54	7725140-5	PEREDES CEA MARIA ELIZABETH	5457877-6	RETAMAL MUNOZ MANUEL JESUS
55	11755485-6	CATRINAO SALAMANCA GLADYS JACQUELINE	4171829-3	CATRINAO FONSECA LUIS ARMANDO
56	7459893-5	HUENUMAN QUIRILAO MARIA CLOTILDE	6846236-3	CHAVEZ VALDEBENITO JOSE BERNARDINO
57	13151832-3	DOUSSOULIN GUZMAN CAROLINA MABEL	2142901-5	POO GONZALEZ LIDIA
58	10915326-5	RIOS ARCE ISABEL MARGARITA	4772416-3	ARCE RIVERA GERTRUDIS
59	18318663-9	NAVARRETE ESPARZA CAREN FRANCESCA	5157262-9	LAGOS VIDAL FERNANDO SIGISFREDO
60	6103946-5	ORTIZ NOVOA JUANA DE DIOS	5057176-9	OLIVA ERICES JOSE FILIMON
61	11798641-1	CRUCES NEIRA MARTA GRICELA	5805110-1	NEIRA ROMERO ROSA AURELIA
62	13154665-3	CURIVIL COLLIPAL LUISA DEL CARMEN	5109117-5	COLLIPAL LEMUL LUISA
63	14595427-4	RIQUELME SANHUEZA BRIJIDA DEL CARMEN	25305038-1	AGUILERA RIQUELME ANGELES
64	11215035-8	HERRERA GARRIDO JUVENAL AGUSTIN	6730016-5	GARRIDO PARRA FREDESLINDA DEL CARMEN
65	11409923-6	PARRA PEREZ ROSA ESTER	5764654-3	PARRA RAMIREZ RAMON DE LAS ROSAS

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ATACAMA, 12 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Atacama; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Atacama; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención

Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como "Estipendio", los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de julio de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1.- CONCEDE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de julio de 2023.

2.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de julio de 2023.

3.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**YOSSELIN MOYANO CALABRANO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ATACAMA**

Distribución:

-SERVICIO SALUD ATACAMA
-INSTITUTO PREVISIÓN SOCIAL DE ATACAMA
-DAF SDSYF DE ATACAMA
-ARCHIVO

YMC/MGO/NHP/NHP

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	15029295-6	FLORES NUNEZ FABIOLA DEL CARMEN	5484457-3	FLORES AGUILERA LUIS ALBERTO
2	8990840-K	CONTRERAS TRUJILLO LADYS MARGARITA	5443995-4	TRUJILLO CAMPUSANO FELISA DEL ROSARIO
3	8806206-K	CORTES CORTES ISABEL PATRICIA	3702037-0	ALFARO CARMELO
4	8562134-3	RIVERA OGALDE ANA ESTER	2752484-2	FAJARDO AVALOS GLADYS ESTER
5	6174582-3	GUTIERREZ INOSTROZA YOLANDA DEL CARMEN	5261291-8	BARRERA ROBLE SILVANO
6	12167231-6	ALVAREZ FLORES HILDA SOLEDAD	2803408-3	ALVAREZ VALLEJOS CARLOS RENE
7	7764180-7	GONZALEZ ACUNA MARGARITA ELENA	6980451-9	PAEZ PAEZ JORGE ORLANDO
8	12424105-7	VILLALOBOS PAREDES MARISA JANETT	5885075-6	PAREDES ZUMARAN ESMERINDA
9	10472813-8	TORRES ALVAYAY MIRIAM ANTONIA	3070947-0	ROBLEDO TORO GILBERTO DEL TRANSITO
10	10709848-8	MUNOZ MUNOZ LUIS FRANCISCO	5811498-7	MUNOZ AVENDANO GUILLERMINA DEL CARMEN
11	18970753-3	GOMEZ CORTEZ NATALI ANDREA	13422995-0	GOMEZ CORTEZ FRANCISCO ALBERTO
12	10048507-9	HIDALGO PEREZ BERNARDA EUGENIA	5935303-9	CASTILLO PENA ENRIQUE LUPERFINO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

AYSEN, 12 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 682

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 13/01.04.2022 que nombra en el cargo a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Aysén; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.516 de presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en el decreto N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el decreto N°28, de 2016, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba reglamento para la ejecución de la asignación ?Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad?; Resolución Exenta N° 033, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número máximo de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°21.516, dispuso recursos para la ejecución del ?Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad?, en la partida 21, capítulo 01, programa 08, subtítulo 24, ítem, 03, asignación 352, regulándose su pago en las glosas 02 y 03.

El Programa tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas del Programa dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia,

Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como "Estipendio", componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio mencionado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Julio 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDASE el Subsidio a 10 cuidadores de Personas con Discapacidad las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Julio del 2023.

SEGUNDO.- APRUEBASE la nómina de receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de Julio del 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**KARINA ACEVEDO AUAD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE
AYSÉN**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

**NIDIA MANCILLA BÓRQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SEREMI DESARROLLO SOCIAL REGIÓN AYSÉN**

VºBº Técnico :Ximena Sandoval M.

Distribución

- Sr. Scarleth Larena Campos, Encargada Programa Dependencia Severa, Servicio de Salud Aysén
- IPS
- Archivo Interno
- Carpeta TTMM

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	10936462-2	CATALAN MELO AMERICA ELIANA	7598895-8	MELO MONTECINOS CELIA LUISA
2	4051157-1	MARQUEZ SALAZAR EMILIANO	8031901-0	MARQUEZ SALAZAR DELFINA DEL CARMEN
3	13739470-7	MONJE REYES GABRIEL MARTIAN	9628981-2	REYES MONSALVE ALBERTINA
4	8025361-3	BORQUEZ DE LA TORRE VICTOR HUGO	2361785-4	DE LA TORRE MANSILLA SELFA DELICIA
5	8637014-K	TRONCOSO SAEZ ERMAN PATRICIO	4292963-8	TRONCOSO CID ISIDRO EDUARDO
6	14451145-K	ALVAREZ SOTO MATILDE DEL TRANSITO	3160765-5	ALVAREZ ALVAREZ JOSE RAMON
7	6654095-2	SOTO QUINTANA OSCAR ROBERTO	3177196-K	QUINTANA TORRES IRMA DE LA CRUZ
8	9818811-8	HAROS MASCARENO JAVIER ENRIQUE	6568682-1	MASCARENO MASCARENO MARIA ANGELICA
9	11910624-9	MAYORGA VILLEGAS MIRTA DEL CARMEN	9073032-0	MAYORGA VILLEGAS JUAN HERALDO
10	6398959-2	MANSILLA OYARZO ABIGAIL DE LOURDES	4845573-5	DUAMANTE MUNOZ JUAN ORLANDO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

BIO BIO, 12 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 635

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023, ; el decreto exento RA N°119516/7/2023 de 22 de febrero de 2023 que establece orden de subrogación en la Secretaría Regional del Biobío y, en la Resolución N° 7 , de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.
- 2.- Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
- 3.- Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como "Estipendio", componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.
- 4.- Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

5.- Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos, con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

6.- Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

7.- Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de julio de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa, a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de julio de 2023.

2° APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de julio de 2023.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4°NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ SANHUEZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGIÓN DEL BIOBIO

GRS/RET/GRS/VBS

Distribución:

- Unidad de Prestaciones Monetarias
- Servicios de Salud Región de Biobio
- Oficina de partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	12524207-3	RODRIGUEZ SANCHEZ CARMEN GLORIA	5376269-7	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE HUMBERTO
2	10658233-5	LUNA RIOS MONICA DEL CARMEN	4450064-7	RIOS MARDONES HILDA
3	9445815-3	PARRA NEIRA MARIA GABRIELA	7130158-3	AVELLO MUNOZ SUSANA DEL ROSARIO
4	8701178-K	GAJARDO ARIAS TERESA GRACIELA	2753791-K	ARIAS BAEZA AURORA DEL CARMEN
1	13804025-9	JARA ACUNA BERNARDA DEL CARMEN	6890006-9	ACUNA BETANCUR CLORINDA
2	6859012-4	TORRES MUNOZ LUISA DEL CARMEN	5354360-K	ALARCON BARRA SILVIA DEL CARMEN
3	19677086-0	BACIGALUPO REYES MARCELA ALEJANDRA	26419045-2	CARVAJAL BACIGALUPO FLORENCIA ALEXANDRA
4	8688253-1	SANCHEZ VEGA JORGE ERNESTO	3166644-9	VEGA VERA IRMA MARIA
5	7615114-8	SILVA QUIROZ ROSA HERMINDA	5685855-5	SILVA QUIROZ MARIA BRIGIDA
6	8721621-7	VELOSO SANCHEZ DEBORA INES	3773953-7	SANCHEZ MUNOZ CANTALICIA DEL CARMEN
7	9066554-5	COLOMA ARAVENA LAURA JULIA	2710129-1	COLOMA BARRERA OSCAR ENRIQUE
8	17787474-4	AVILES HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE	9720948-0	HENRIQUEZ PINO VERONICA SUSANA
9	11417359-2	VALLADARES BREVIS ELIZABETH DEL CARMEN	7117895-1	URIBE URRUTIA FELICITO MODESTO
10	9474705-8	PEREZ GARRIDO RUTH IVONNE	1279111-9	GARRIDO VIDAL EDA
11	12704848-7	JEREZ PEZO MARCELA DEL CARMEN	23186569-1	SANHUEZA JEREZ MAXIMILIANO ANDRES
12	10635305-0	MORENO OYARCE NORA MAGDALENA	4738358-7	OYARCE OYARCE JOSE SANTOS
13	10680307-2	FUENTES ALARCON LUZ ELIANA	3758243-3	ALARCON MORALES SILVIA DE LAS MERCEDES
14	18422227-2	FUENTES ESCALONA GISELLE DANIELA	11125263-7	ESCALONA GARCES XIMENA ANGELICA
15	11298888-2	MEDINA MEDINA MARIA ELENA	4348548-2	MEDINA MEDINA LUIS ALBERTO
16	7465986-1	DIAZ FIERRO LILIAN VERIDIANA	6736609-3	DIAZ FIERRO BERTA CLARA
17	6204434-9	CARRIEL JARA MYRIAM ELIZABETH	7963199-K	CARRIEL JARA HELIO WASHINGTON
18	10185319-5	BARRA MEZA ANA JENNY	4760843-0	MEZA SOTO ANA NELIDA
19	7115030-5	SALAZAR ONATE MARIA ANGELICA	8592147-9	ONATE BLANCA LIDIA
20	18107329-2	RIQUELME SAEZ DANIELA SOLEDAD	2737358-5	AGUILERA MUNOZ INES DEL CARMEN
21	5539398-2	NOVOA AREVALO ELIANA HAYDEE	3028443-7	AREVALO OLGA DEL CARMEN
22	7867718-K	AMAYA REYES ELSA ELAINE	3503669-5	AMAYA ACUNA JUAN VICTOR
23	10817568-0	TORRES ARANEDA CLAUDIO MANUEL	2677418-7	ARANEDA CARVAJAL FLORENTINA DEL CARMEN
24	9648578-6	NOVOA SEPULVEDA JUAN CARLOS	9262285-1	ORTEGA CARRASCO ARMIRA ANA
25	9317097-0	BELTRAN RIQUELME BERTA DEL CARMEN	5707660-7	RIQUELME BRIONES LIDIA DEL CARMEN
26	7270943-8	PINCHEIRA PROVOSTE MARIA ELBA	7308782-1	PROVOSTE ALARCON HILDA MARGARITA
27	12971312-7	SANHUEZA CAMPOS CLAUDIO OSVALDO	6214150-6	CAMPOS ARAVENA NATALIA DEL CARMEN
28	10402617-6	IRRIBARRA ESPINOZA MARIA ISABEL	3480754-K	IRRIBARRA MENDEZ ERASMO DEL CARMEN
29	5533591-5	MALDONADO MEDINA FERNANDO OMAR	6219341-7	QUIJADA BARRERA MIRTA DEL CARMEN
30	8217144-4	GOMEZ PENA EVA HERMINIA	4856129-2	SANTA MARIA MARTINEZ NELLY BERNARDA
31	7218451-3	GUERRERO REYES SANDRA MIREYA ENAIS	8093909-4	BURGOS BELLO RICARDO ALBERTO
32	12015223-8	FREDES FIERRO PATRICIA DEL CARMEN	4861277-6	MACHUCA CONTRERAS VICTOR MANUEL
33	15197911-4	GONZALEZ VERGARA CARMEN MARLENE	9741512-9	VERGARA TOLOZA MARLENE PATRICIA
34	15205081-K	GALVEZ IBANEZ LORNA JUDITH	5111009-9	IBANEZ IBANEZ MARIA REBECA
35	5912072-7	MACHUCA CARTES AURORA ELISA	6314201-8	PENDOLA TERAN ESTEBAN ORLANDO

36	8528875-K	INZUNZA TRONCOSO ROSA ANGELICA	5343063-5	CORTES CERRO HUMBERTO SEGUNDO
37	11496641-K	SAEZ GUTIERREZ FABIOLA CAROLINA	16897640-2	CONTRERAS SAEZ KARINA MONSERRATT
38	11355547-5	PRANAO JACIMINO GUILLERMINA DEL CARMEN	5243560-9	RAIMAN FIGUEROA GUILLERMINA
39	5246546-K	MUNOZ ARANEDA CARLOS DEL CARMEN	6567152-2	GARRIDO LOPEZ FLOR ELENA
40	6599087-3	RIVAS GARRIDO ANA DINA	5427395-9	GARRIDO LOPEZ LAURA INES
41	8621091-6	ALEGRIA PULGAR MARGARITA EVANGELINA	1908064-1	PULGAR ITURRA VICTORIA
42	5934271-1	ORTIZ YANEZ ADRIANA	4867759-2	TORRES OSORIO PEDRO OCTAVIO
43	5881207-2	BECERRA LAGOS ELBA VERONICA DEL CARMEN	4071705-6	LAGOS ROBLES MARIA ELBA
44	8174150-6	MELLADO CONTRERAS ADA SEBASTIANA	8793127-7	QUIJADA PILAR MANUEL EDGARDO
45	2219263-9	HENRIQUEZ CANALES ESILDA	7593496-3	GUTIERREZ MOYANO ANGELINES DEL ROSARIO
46	12299049-4	CUEVAS GUTIERREZ OLGA DEL CARMEN	4620382-8	GUTIERREZ FLORES MARIA ELIANA
47	12924567-0	VALENZUELA RIVERA YESSICA YEANNETTE	4939722-4	RIVERA POVEA BENITA DE LAS MERCEDES
48	8524037-4	VERGARA ALVAREZ OSVALDO URBANO	7468754-7	OROSTICA SANHUEZA TERESA DE JESUS
49	12109360-K	SALAZAR ARRIAGADA SONIA JUDITH	4372862-8	MATAMALA LEON MIRTA DEL CARMEN
50	8106712-0	ROMERO TRONCOSO MARIA ISABEL	4559613-3	NIRIPIL PAILLAL JUAN DE DIOS
51	12302039-1	CONTRERAS GONZALEZ ERIKA ISABEL	5644280-4	JARA GONZALEZ ELENA ROSA
52	12011926-5	MUNOZ JARA AURORA DE LA CRUZ	3845227-4	VALENZUELA BENITEZ MARIA ROSALIA
53	16807688-6	ROA ARANGUIZ ANA JAVIERA	8769678-2	ARANGUIZ MELIN MAGALY CARMEN
54	9813433-6	CID FERREIRA MARTA ELENA	4497782-6	FERREIRA RIVAS MARTINA
55	6951968-7	MATUS CASTRO ABEL EULOGIO	8047107-6	PINO BUSTOS FIDELMIRA DEL CARMEN
56	5807562-0	VERA FLORES PASCUALA DEL CARMEN	5010678-0	CACERES VALENZUELA HERNAN ENRIQUE
57	8210822-K	BARRIGA ROJAS HECTOR HUMBERTO	7161409-3	GAJARDO FUENTES ESTER DEL CARMEN
58	12978943-3	ESCALONA MARDONES CARMEN LUISA	8353163-0	MARDONES MARDONES MARIA BERNARDA
59	8273227-6	ORTEGA JARA NANCY ENRIQUETA	7643141-8	HERNANDEZ TORRES ALEJANDRO DAGOBERTO
60	9201902-0	ROBLES GONZALEZ ALICIA DEL CARMEN	5759416-0	GONZALEZ SILVA MARIA CRISTINA
61	9817038-3	VERGARA BELLO JACQUELINE ISABEL	8811190-7	MARTINEZ AEDO VICTOR GERARDO
62	11580475-8	CARRASCO TOLOZA ZULEMA FLOR	20037535-1	FERREIRA CARRASCO CESAR MANUEL
63	5994843-1	BURGOS PARRA ERASMO ARTURO	6103855-8	AGUILAR HERNANDEZ JUANA
64	11962613-7	CARRASCO ALTAMIRANO MIRIAM LORENA	23876356-8	GUZMAN CARRASCO TOMAS EMILIO ANTONIO
65	13348136-2	FUENTES GONZALEZ SANDRA DEL ROSARIO	6661531-6	FUENTES ANDRADE JOSE ARNOLFO
66	14073498-5	LEAL SEPULVEDA DAMARY RUBY	5238108-8	SEPULVEDA VIVEROS TERESA
67	12299931-9	FIGUEROA CARDENAS VIVIANA ANGELICA	5004774-1	CARDENAS ESCAR MARIA CRISTINA
68	5887556-2	BENITEZ CUEVAS PEDRO ANTONIO	8024890-3	MORALES SANTANDER ELBA DEL CARMEN
69	9747171-1	RAMOS RAMOS LUIS RENE	5303310-5	RAMOS CARRILLO GEORGINA DEL CARMEN
70	5535947-4	CUEVAS CUEVAS MARIA LEONOR	14210304-4	MARDONES SALAS LEONARDO MAURICIO
71	8583381-2	PINILLA JARA MARIA GLADYS	6328738-5	PARADA BENITEZ JOSE SANTOS
72	7916608-1	HERRERA MELLADO MARIA HAIDE	7056436-K	MELLADO SANHUEZA SOFIA DEL CARMEN
73	17853154-9	RIOS PENAILLO MARIELA ANGELINA	3132989-2	ANDRADES CONCHA PASCUALA
74	11537206-8	RABANAL HENRIQUEZ CLARA ELIZABETH	3368592-0	HENRIQUEZ OLAVE SARA ISABEL
75	12561851-0	VERDUGO VALLEJOS ELENA DE LAS MERCEDES	4273754-2	VALLEJOS CASTILLO MINERVA
76	13954042-5	MORALES BURGOS ANGELICA ALEJANDRA	4193997-4	BURGOS PEREDO AIDA
77	11016552-8	ORMENO CHANDIA MARIA ANA	5459778-9	RAMIREZ CONCHA IDA

78	19868375-2	AVILA MARTINEZ CRISTOBAL ANDRES	16154964-9	AVILA SALAZAR VICTOR JACOBO
79	12553251-9	ESPINOZA HENRIQUEZ ALEJANDRA ESTER	4693253-6	HENRIQUEZ MEDINA BLANCA NIEVES
80	11685168-7	CUERVO VILLAGRAN RUTH DEL CARMEN	4194093-K	VILLAGRAN PEREZ SILVIA DE LAS MERCEDES
81	6781566-1	ACUNA ROCHA SILVIA DEL CARMEN	3815876-7	CAMPODONICO BEROIZA LORENZO
82	8693529-5	PILGRIN SOLAR LUISA MORELIA	3433525-7	PILGRIN ORELLANA JUAN DE DIOS SEGUNDO
83	17900468-2	CARDENAS CORREA MIGUEL ANGEL MARCELO	20116096-0	CARDENAS CORREA MATIAS PATRICIO
84	7884949-5	PLACENCIA SEPULVEDA EDITH CATALINA	2836133-5	SEPULVEDA LEAL ELCIRA DEL CARMEN
85	18815751-3	LERMANDA ROCHA NICOLAS MOISES	5459059-8	RIFFO CONTRERAS HECTOR
86	8145790-5	ROJAS ACEVEDO IRMA INES	2056927-1	VERA NUNEZ ELVIRA DEL CARMEN
87	5726938-3	CID GONZALEZ PABLO GUILLERMO	5855705-6	BELTRAN FLORES ANGELINA DEL CARMEN
88	12527747-0	RODRIGUEZ BELLO ERIKA DEL CARMEN	3753872-8	RODRIGUEZ MONTECINO HERIBERTO DE LA CRUZ
89	11446591-7	GAVILAN GONZALEZ MARITZA EUGENIA	5613957-5	GONZALEZ ARIAS TOMASA DEL CARMEN
90	9017753-2	MARTINEZ MACAYA ROSA JACQUELINE	5308478-8	MACAYA SANDOVAL ROSA SONIA
91	20956667-2	GONZALEZ VINET SERGIO HITALO	4449906-1	VINET HENRIQUEZ CARLOS JOSE
92	6043921-4	GALLEGOS RODRIGUEZ LUZ VERONICA DEL CARMEN	2578037-K	RODRIGUEZ FIGUEROA NILDA DEL CARMEN
93	10349139-8	MASAUZ GAMONAL MARIA CECILIA	3495623-5	QUIROZ JARA MARIA ERNESTINA
94	6280118-2	MEDINA MONTECINO RITA DEL CARMEN	5420985-1	BARRIL FIGUEROA JOSE MANUEL

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

COQUIMBO, 12 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1077

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°022 del 12 de enero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de julio de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a 16 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de julio 2023.

2° APRUÉBASE la nómina de receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de julio 2023.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO MARTÍNEZ ALARCON
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE COQUIMBO

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	13749620-8	PLAZA ARAYA DIVA DEL CARMEN	3916119-2	PLAZA JOSE ALEJANDRO
2	16850115-3	ARACENA GODOY ROSA DEL PILAR	10108896-0	ALVAREZ ARAYA FRANCISCO RENAN
3	6916013-1	VALDIVIA ROJAS MARIA MAGDALENA DEL CARMEN	6033848-5	GALLEGUILLLOS CARVAJAL LUIS CARLOS
4	10919778-5	OSSES TABILO CARLOS FRANCISCO	18352866-1	OSSES CORTES BYRON FRANCISCO
5	14599206-0	GONZALEZ GONZALEZ MARINA DEL CARMEN	7994082-8	GONZALEZ GONZALEZ XIMENA DEL CARMEN
6	7673902-1	MARIN BARRAZA GLORIA ELISA	3471114-3	BARRAZA TERESA DE JESUS
7	7900416-2	CORTES ORTIZ GRACIELA DEL ROSARIO	5513051-5	ORTIZ CORTES ETELVINA DEL TRANSITO
8	8940991-8	TORRES VEGA ERIKA JACQUELINE	5694034-0	TORRES VEGA SERGIO DEL ROSARIO
9	8167963-0	CORVALAN OSSANDON ERICA CARMEN	6667315-4	CORVALAN OSSANDON ANA LUZMIRA
10	9138460-4	RAMIREZ NUNEZ VIOLETA SOFIA	2603182-6	RAMIREZ ALCAINO CARLOS RAUL
11	7131564-9	BARAHONA VARGAS ROSA ELVIRA	7131552-5	BARAHONA VARGAS NOLVIA DE LAS MERCEDES
12	7099643-K	ABALOS HEREDIA OLIVIA ESTER	19983806-7	OLIVARES ABALOS DIEGO ANDRES
13	8830103-K	TRIGO RAMOS PATRICIA XIMENA	3455385-8	TRIGO MALTES LUIS ANIBAL
14	7977648-3	PENA MUNOZ MARGARITA DEL ROSARIO	3532147-0	MUNOZ CODOCEO NORMA ELIANA
15	9620159-3	ROJAS GUAJARDO ELISA CAROLINA	3847227-5	GUAJARDO RIVEROS MARIA DORILA
16	11384331-4	SOTO PEREZ DOLY DEL CARMEN	3094879-3	PEREZ CASTILLO ROSA MARGARITA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

LOS LAGOS, 12 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1265

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 13, de fecha 1 de abril de 2022; que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033, del 17 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la partida 21, capítulo 01 programa 01, subtítulo 24 ítem 03 asignación 352 que considera recursos para el Programa pago de cuidadores de personas con discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de julio de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE el Subsidio a 68 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de julio de 2023.

SEGUNDO.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de julio de 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

EDUARDO REYES BUSCH
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGION DE LOS LAGOS

EJH/CMS

DISTRIBUCIÓN:

- Encargado Regional de Prestaciones Monetarias
- División de Promoción y Protección Social
- Instituto de Previsión Social
- Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	8221999-4	CHAVEZ OYARZUN SARA PROSPERINA	8221999-4	CHAVEZ OYARZUN SARA PROSPERINA
2	12935317-1	VIVAR MANSILLA INGRIS ERNESTINA	7705050-7	MANSILLA MANSILLA MIGUELINA DEL CARMEN
3	7442781-2	MATIAS CALFIN FLORENCIO ENRIQUE	6987335-9	MANSILLA FEHRMANN LUISA JULIA
4	15571271-6	PARANCAN ARJEL DANIELA ISABEL	6754018-2	MANSILLA ARGEL MARIA ILSE MARGARITA
5	9934031-2	PAILLAN PAILLAN ORITIA DEL CARMEN	5426825-4	GOMEZ GALLARDO ZENAIIDA
6	7921196-6	URIBE HERNANDEZ MAURA ELISA	3036417-1	HERNANDEZ RIVERA MARIA LUISA
1	8787168-1	VALDEBENITO CHACON SARA LUISA	8661043-4	GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS
2	10561157-9	VIVAR MONTANA IRIS DEL CARMEN	3357970-5	MONTANA VASQUEZ IRIS CANDELARIA
3	10654115-9	SCHULZ OBANDO SOFIA JULIA	5516939-K	OBANDO ALVARADO CARMEN
4	10264082-9	SUBIABRE TRUJILLO MONICA DEL CARMEN	3853391-6	TRUJILLO AGUILAR HERTA EDILIA
5	10336573-2	MEZA CONTRERAS ELBA ARSENA	5908346-5	GUENUMAN ALVAREZ FLORINDA DEL CARMEN
6	8439682-6	MANAO TALCAO JOSE AMADO	5101636-K	GUARDA GARCIA MARIA DEL CARMEN
7	14482817-8	ACUNA BRITO ALEJANDRA DEL CARMEN	5361162-1	BRITO ALTAMIRANO ZUNILDA INES
8	7781509-0	PAILLACAR PAILLACAR ELVIA DEL CARMEN	15289518-6	PAILLACAR PAILLACAR JUAN BELFOR
9	10089717-2	VELASQUEZ ALVARADO MABEL DEL CARMEN	4463732-4	ALVARADO OYARZO EDILIA
10	19456980-7	VILLARROEL MELGAREJO AYELEN ALEXIS	23187239-6	ANAZCO VILLARROEL PIA IGNACIA
11	8850605-7	SIEBERT GEBAUER JULIAN NELSON	4429041-3	GEBAUER HITSCHFELD VIVIANA EDELTRUDIS
12	13165811-7	ANGULO VALENZUELA ANA PAOLA	4400137-3	HAROS AROS JOSE HERMALDO
13	15274369-6	ESPINOZA GROTHUSEN SOLANGE ANDREA	27622841-2	PAINEMILLA ESPINOZA MATTHIAS BENJAMIN
14	8018853-6	ESPINOZA ROMERO MYRIAM XIMENA DE MONTSERRAT	2513818-K	ESPINOZA MARAMBIO CARLOS ENRIQUE
15	13164248-2	GALLARDO GALLARDO SANDRA ANGELICA	8479354-K	GALLARDO GALLARDO NORMA RUTH
16	13164248-2	GALLARDO GALLARDO SANDRA ANGELICA	22829113-7	KNOPKE GALLARDO HELMUTH BASTIAN
17	9569518-3	MUNOZ MUNOZ ORITA DEL TRANSITO	8230605-6	PACHECO SERPA NELLY
18	17387465-0	CARCAMO MONTIEL NOEMI ORIANA	12116619-4	CARCAMO NAVARRO JOSE DELMIRO
19	9752299-5	MANSILLA NAIMAN SEGUNDO TADEO	3818656-6	NAIMAN ZARA DEL CARMEN
20	8804340-5	CORONADO HERNANDEZ ELSA INES	12110286-2	CARDENAS GALLARDO ELISA
21	14042445-5	NAGUELPANI CHEUQUEMAN ALICIA ORABIA	8521579-5	NAGUELPANI CHEUQUEMAN JOSE ORLANDO
22	13121873-7	VELASQUEZ AGUILAR LORENA DEL CARMEN	4214493-2	VELASQUEZ GUTIERREZ SECUNDINO
23	20343740-4	VARGAS SOTO LEONOR ALEJANDRA	7872682-2	VARGAS LEIVA GERMAN RENE
24	12095034-7	ANDRADE PAREDES NANCY DEL CARMEN	23279050-4	CARCAMO ANDRADE HERNAN ALFREDO
25	12166417-8	OVALLE LOPEZ MARIA RAQUEL	6158803-5	LOPEZ RIVERA ORFELINA DEL CARMEN
26	9634025-7	CATALAN MUNOZ PATRICIA DEL CARMEN	12132902-6	MUNOZ BARRIENTOS ELSA
27	12201735-4	OJEDA VELASQUEZ REGINA DE LOURDES	5035831-3	VELASQUEZ MANCILLA MARIA DEL CARMEN
28	13120829-4	NITOR LENO MARIELA PATRICIA	6101017-3	LENO VARGAS ADELINA DEL CARMEN
29	12309191-4	PAREDES GALLEGOS CRISTINA DEL CARMEN	3938023-4	PAREDES PAREDES DANIEL
30	7946285-3	GOMEZ LEVIANTE ORIANA DE LOURDES	3381876-9	LEVIANTE VARGAS MARIA DEL ROSARIO
31	9687460-K	BARRIA RUIZ JOSE ALEJANDRINO	6683213-9	PEREZ FERNANDEZ LUZMIRA
32	9264502-9	RIQUELME CARIAGA EMA LLUBIZA	9289907-1	ORTIZ LIBERONA GENARO MAURICIO
33	4402567-1	PERAN VERA ARTURO ARMANDO	4971947-7	RIVERA SANHUEZA MARIA ISABEL

34	10427033-6	BAEZ SALGADO JACQUELINE ELENA	2791819-0	BAEZ RIOS NIBALDO
35	7359318-2	OYARZO VELASQUEZ JOSE BENEDICTO	6339700-8	SANDOVAL PEREZ LAURA EUGENIA
36	9276102-9	DURAN ASENJO MONICA ELIZABETH	5338295-9	ASENJO CANCINO JUANA ERIT
37	15290570-K	DIAZ CARDENAS CRISTINA DEYANIRA	4150020-4	DIAZ BORQUEZ DANIEL SEGUNDO
38	9926315-6	DIAZ BARRIA EDITH DEL CARMEN	4692692-7	BARRIA OJEDA SORFANITA
39	11309676-4	CARRASCO OJEDA MONICA DEL TRANSITO	3974298-5	CARRASCO CARRASCO LIRO
40	6292802-6	VELASQUEZ MANSILLA MARIA MAGALI	5519065-8	VELASQUEZ MANSILLA RAMON SEGUNDO
41	8419430-1	ANCAPICHUN ULLOA NORMA LUZ	21377340-2	PINTO ANCAPICHUN LUZ ADRIANA
42	12338207-2	VASQUEZ FARIAS CRISTIAN SEBASTIAN	4318151-3	QUINTUL NAUTO MARIA ESMELINDA
43	12753794-1	ABURTO ALARCON JEANETTE DEL CARMEN	5284437-1	ALARCON SOTO MARIA LETUINA
44	15303326-9	MANCILLA MELIPILLAN FABIOLA ALEJANDRA	7176184-3	MELIPILLAN MILLALONCO FRESIA GABRIELA
45	9684384-4	BAHAMONDE BAHAMONDE MADGALY DE LOURDES	4204801-1	BAHAMONDE DIAZ MARIA ARCENIA
46	12714577-6	MANCILLA BARRIENTOS MARCELA DE LOURDES	5933321-6	BARRIENTOS MALDONADO BEATRIZ DEL CARMEN
47	7883613-K	LUCERO LOPEZ SILVIA VERONICA	6157031-4	MUNOZ VARAS ELIAS ALEJANDRO
48	10857694-4	DELGADO CARABANTE SANDRA MARISOL	12755162-6	BAEZ CARABANTE ARMIN GONZALO
49	5069327-9	ALVAREZ VERGARA GUILLERMINA	3895791-0	HERNANDEZ RODRIGUEZ ROSARIO SEGUNDO
50	8275476-8	CANDIA LEITON CARMEN MAGDALENA	8122270-3	VILUGRON GODOY JOSE FERNANDO
51	14291201-5	FUENTES CARRASCO ROSA CLARA	7705654-8	CARRASCO RIVERA EUDALIA
52	12308478-0	OLAVARRIA COBY LORENA CAROLA	6127529-0	COBY MARQUEZ MARIA RUTH
53	14497804-8	MOLINA DIAZ NATALIA ESTELA	6249415-8	DIAZ CORDOVA ELBA DE LAS MERCEDES
54	12758282-3	GALLARDO MANSILLA CLARA FABIOLA ELIANET	5049247-8	MANSILLA TALMA BLANCA ESTER
55	10427293-2	KORTMANN VELASQUEZ MIRTA SANDRA	4631663-0	OLAVARRIA KORTMANN SILVIA EMA
56	5934460-9	COLIN GUALA SILVIA LAURA	3036412-0	GUALA MARIA FIDELIA
57	18801484-4	VARGAS VELASQUEZ PATRICIA IVONNE	4141038-8	VARGAS CARDENAS HUMBERTO ANTONIO
58	10801342-7	OJEDA GODOY SARA EUNICE	9242014-0	LEIVA GODOY JOEL ANDRES
59	6906938-K	CALDERON ANDRADE ELENA ELISABET	19553400-4	ESPINOZA PEREZ YAZMIN LORETO
60	14498056-5	VIDAL SANTANA CLAUDIA JEANETTE	5057580-2	VIDAL ALVARADO JOSE HUMBERTO
61	8756074-0	MORALES QUISTO DANIEL ENRIQUE	9377656-9	AGUIRRE CID ANA LUISA
62	13825267-1	CASANOVA VARGAS MARGARITA DEL CARMEN	21504207-3	GOMEZ CASANOVA CARLOS IGNACIO
63	14213531-0	ESCOBAR FUENTES CECILIA MACARENA	21003090-5	ANDRADE ESCOBAR BASTIAN LEONARDO
64	11717051-9	MAUTOR RIVAS ORIANA MARGOT	5453851-0	MAUTOR VARGAS MARIA YOLANDA
65	12202050-9	TORRES VASQUEZ MARIA YENNI	7118294-0	VASQUEZ VERA ANA MARIA
66	12433424-1	ZUNIGA AGUILAR LUZ ELIANA	7135544-6	AGUILAR VIDAL ALEJANDRO ATILIO
67	16631024-5	NANCO ALVEAL CELSA MELISA	6310446-9	NANCO OYARZO JOSE EUDOCIO
68	6255670-6	BARRIENTOS OYARZO ROSA ESTER	5141322-9	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS AMADEO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MAGALLANES, 12 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 665

VISTO:

Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; Ley 21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; Decreto Supremo N° 13 del 01.04.2022, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo N° 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; Resolución Exenta N° 435 de 2016, del Ministerio de Salud que aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° N° 033 del 17.01.2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; Resolución N° 7 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución N° 8 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuáles los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a

través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N° 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de julio de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCÉDASE el Subsidio a 11 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de julio de 2023.

SEGUNDO.- APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de julio de 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ALEX LATORRE CÁRDENAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA
SUBROGANTE

-División de Promoción y Protección Social.
Subsecretaría de Servicios Sociales. Ministerio de
Desarrollo Social y Familia
-Instituto de Previsión Social
-Servicio de Salud Magallanes
-SEREMI de Desarrollo Social y Familia de
Magallanes y de la Antártica Chilena

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	8557424-8	CANALES GUTIERREZ VICTOR MAURICIO	4253550-8	GUTIERREZ MARGARITA
1	5514819-8	GALLEGOS ZUNIGA DINA TERESA	5298379-7	DONOSO PAREDES OSCAR RUBEN
2	9273593-1	BARRIA BARRIA GLADYS ESTER	6258699-0	ORTEGA MUNOZ SAMUEL ARISTIDES
3	7480870-0	APARICIO MUNOZ IRENE DEL CARMEN	7582375-4	APARICIO MUNOZ CELINDA CRISTINA
4	13409099-5	COSME DELGADO CANDELARIA ANGELICA	4268239-K	SALDIVIA AGUILA JOSEFINA ESPERANZA
5	27644936-2	SUAREZ LOZADA MARIA JEANNETTE	2077372-3	DIAZ HEEREN ELSA
6	8553942-6	VIDAL LA PAZ GRISEL DEL CARMEN	3479085-K	ALVARADO TORRES JUANA ROSA
7	8564446-7	MARTINEZ CARDENAS LUIS ARMANDO	3761134-4	CARDENAS VIDAL LUISA
8	8140334-1	ALARCON HERNANDEZ RICARDO MAURICIO	3042059-4	HERNANDEZ SOTO LUZMIRA MARINA
9	10079109-9	SANCHEZ VELASQUEZ ESTELA NILDA	3703217-4	VELASQUEZ OLGA DEL CARMEN
10	8658668-1	MIRANDA VERDINA ADOLFO RODRIGO PEDRO	3558530-3	VERDINA CARRASCO FIDELICIA
11	10321329-0	VARGAS BORQUEZ ABEL ARMANDO	5567760-3	BORQUEZ RAMIREZ MARTA LUISA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MAULE, 12 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 115

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, modifica cuerpos legales que indica; en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; decreto 04 del 16 marzo 2023, que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo de la Región de Maule; en el Decreto Supremo N°24 del 22 de marzo del 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 033, de 11 enero 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón, y la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, modifica cuerpos legales que indica; en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; decreto 04 del 16 marzo 2023, que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo de la Región de Maule ; en el Decreto Supremo N°24 del 22 de marzo del 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 064, de 21 enero 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2022; y, en la Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón, y la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE el Subsidio a 66 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de julio de 2023. En lista adjunta aparece los primeros beneficiarios, quienes corresponden a cambio de cuidador. Posteriormente en la lista aparecen quienes comienzan a recibir el subsidio por primero vez.

SEGUNDO.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud. Se adjunta nomina que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de julio 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**SANDRA LASTRA MORALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE**

FSG/CAZ/YVF
Distribución
División de Promoción y Protección Social.
Ministerio Desarrollo Social y Familia
Servicios de Salud del Ministerio de Salud Región
del Maule
Instituto de Previsión Social Región del Maule
Encargada Regional Prestaciones Monetarias
SMDS Maule
Oficina de Partes.(12/07/2023)

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	10566394-3	OSSES LOPEZ NORMA ROSA	4544089-3	LOPEZ MENA ELBIA DEL CARMEN
2	19446266-2	MARTINEZ NAVARRO LISSETE ANDREA	4834005-9	NAVARRO ROJAS LUIS ARMANDO
3	13206799-6	LOYOLA MORA ALDO ANTONIO	7485904-6	MORA MORA ELENA DEL CARMEN
4	11256661-9	TOLEDO ZURITA SANDRA DE LAS MERCEDES	2603956-8	ZURITA ASTUDILLO FIDELINA DEL CARMEN
5	13600315-1	CONTRERAS REYES CLARA MARGARITA	5645574-4	REYES JIMENEZ MARTA MARGARITA
6	17755996-2	PINILLA PINARES NATALIE ELIZABETH	7363414-8	CIFUENTES GALLEGUILLO JUAN ANTONIO
7	17446907-5	MUNOZ ALARCON CAMILA ANDREA	9436908-8	ALARCON POBLETE ELIANA DEL CARMEN
1	11859578-5	QUINTEROS MUNOZ CRISTINA SOLEDAD	4120482-6	MUNOZ VILLANUEVA ANA DE LAS MERCEDES
2	15135341-K	CARTES LINEROS ALBA ELENA	3577234-0	CARTES RIQUELME OSCAR
3	10872219-3	CARTES SAAVEDRA FLORENTINA DEL CARMEN	10121112-6	VALLEJOS FUENTES MARCOS ANTONIO
4	18611491-4	ARELLANO VERGARA JULIA HORTENSIA	6910765-6	VERGARA CASTRO GLORIA RITA DEL CARMEN
5	11178139-7	FLORES SAAVEDRA MARIA ANA	5647651-2	FLORES VICTOR MANUEL
6	10786540-3	SOTO SOTO MELIS ROSANA DEL CARMEN	5517588-8	MOYA FLORES ELIA DEL CARMEN
7	9027679-4	SIERRA FLORES TERESITA DE JESUS	7045645-1	RIVERA RIVERA RUPERTO DEL CARMEN
8	21774549-7	PINO DIAZ CAMILA BELEN	10027769-7	DIAZ SANTANDER EDELMIRA DEL CARMEN
9	10752232-8	MOYA REBECO MARIA MAGDALENA	4255193-7	REBECO MONDACA SILVIA DE LAS MERCEDES
10	5478767-7	PIZARRO VALLADARES MARIA TERESA	4859083-7	SAGREDO SAGREDO FRANCISCO JAVIER
11	6472225-5	CAMPOS ESPINACE FRESIA DE LAS MERCEDES	11566528-6	MOYANO CAMPOS RUTH DE LAS MERCEDES
12	13785156-3	LOPEZ ROJAS ORIANA BEATRIZ	5215420-0	ROJAS VERGARA LAURA DEL CARMEN
13	4088460-2	RAMOS GONZALEZ ROBERTO	4154454-6	ROJAS RAMIREZ HILDA ROSA
14	5219959-K	ABARCA VERGARA LUISA AMELIA	10493397-1	ABARCA VERGARA RUDECINDO SEGUNDO
15	10426102-7	ARAVENA GAETE FERNANDO ANTONIO	7336838-3	ARAVENA DIAZ FULGENCIA DEL CARMEN
16	10374877-1	CASTILLO CERPA ANA CRISTINA	5255120-K	CERPA PENA MANUEL JESUS
17	10219547-7	ACEVEDO MEDINA JEANNETTE MARCELA	9101232-4	BRAVO COFRE MANUEL HERNAN
18	13371977-6	YANEZ RETAMAL INES CAROLINA	26455158-7	CACERES YANEZ SOFIA ISABELLA
19	7114974-9	AMESTICA FUENTES ANA FRESIA	3797531-1	HIDALGO CONTRERAS MELITON FERNANDO
20	14915355-1	BERNAL BAHAMONDEZ TERESA UBERLINDA	7582696-6	RAMIREZ MACHUCA LUIS ARMANDO
21	6608183-4	SAEZ VASQUEZ BEATRIZ DEL CARMEN	4980946-8	DIAZ COFRE JOSE DEL CARMEN SEGUNDO
22	10495949-0	BASOALTO BRAVO SARA EDUVIGIS	3575966-2	BRAVO LINEROS SOLINES
23	15147865-4	MEZA ARIAS PAULINA ALEJANDRA	6768711-6	MEZA PAVEZ ANGEL CUSTODIO
24	11559672-1	MUNOZ VERGARA OMAR RAFAEL	4458895-1	BUSTAMANTE ALBERTINA DEL CARMEN
25	10730513-0	MADRID REBOLLEDO EUGENIA LIDIA	5270867-2	REBOLLEDO MANRIQUEZ CLEMIRA
26	21085826-1	JARA DIAZ SEBASTIAN FRANCISCO	4576353-6	JARA IBANEZ FLORIDOR DEL CARMEN
27	9534985-4	CAMPOS MARIN OSCAR FRANCISCO	11070562-K	MORENO HERRERA MARIA ELENA
28	10413787-3	MARDONES GONZALEZ MARCIA ANDREA	4844907-7	GONZALES DIAZ CLOTILDE
29	11134368-3	ROA INZUNZA YESSICA DEL PILAR	4505599-K	ROA SUAREZ RENE ALFONSO
30	10755399-1	CASTILLO ESPINOZA MARIA JAVIERA	4769384-5	CASTILLO CASTILLO RAFAEL DEL CARMEN
31	9225347-3	CARRENO VALENZUELA VIOLETA DEL CARMEN	6422843-9	CARRENO VALENZUELA JOSE ERNESTO
32	11999326-1	VALDES ASTUDILLO ROSA ANA	5967038-7	ASTUDILLO SANCHEZ HERMELINA DEL CARMEN

33	9863515-7	RETAMAL FUENTES MARIA ANGELICA	4321115-3	FUENTES ARAVENA VITELIA ROSA
34	136113136-2	LEIVA CASTRO PAOLA DEL CARMEN	4563950-9	SALGADO BUENO LUZ HERMINIA
35	8260228-3	REYES CASTRO LUZ MARINA DEL PILAR	6967204-3	DIAZ MONTECINOS ARNALDO ROBERTO
36	4041206-9	VERGARA CASTRO MARIA GERTRUDIS	3268409-2	MUNOZ TAPIA REINALDO ENRIQUE
37	7147830-0	ZUNIGA FARIAS PATRICIA DEL CARMEN	6471816-9	TAPIA JAQUE HUGO CELSO
38	9116526-0	MORALES CUBILLOS FRESIA ANGELICA DE LAS MERCEDES	2570590-4	CUBILLOS MUNOZ FRESIA SOFIA
39	9116526-0	MORALES CUBILLOS FRESIA ANGELICA DE LAS MERCEDES	50351734-6	MORALES CUBILLOS LUIS ANTONIO
40	12666140-1	ARAYA SOTO SEBASTIAN SEGUNDO	5857185-7	SOTO ALLENDES LEONI LEONOR
41	9654191-0	HERNANDEZ LANDEROS AIDA DEL CARMEN	9526771-8	LEAL ROJAS FRANCISCO JAVIER
42	11675540-8	CORNEJO ESPINOZA BERNARDITA ALEJANDRA	4564536-3	ESPINOZA ALBINA ESTER DEL CARMEN
43	9730848-9	ALARCON CASTILLO MIRTA ELENA	4985671-7	CASTILLO BASTIAS IRMA PASCUALA
44	9179515-9	LOBOS CARRASCO ANA MARIA	4863378-1	CARRASCO SIERRA GABRIELA DEL CARMEN
45	9134641-9	LOYOLA GAJARDO MIRTHA INES	2872599-K	GAJARDO PAILAQUEO HIRMA INES
46	16299260-0	CABELLO ARENAS PAZ DEL CARMEN	6782240-4	ARENAS AZOCAR MARIA ISABEL
47	8768697-3	COFRE SEGUEL SILVIA ELIANA	3619099-K	SEGUEL PROVOSTE MARIA HUMILDE
48	5903108-2	HERNANDEZ ZENTENO UBILIA ROSA	5945933-3	BARROS CASTILLO LUIS HUMBERTO
49	6850090-7	ZUNIGA HERNANDEZ ELBA DEL ROSARIO	5807565-5	CHAMORRO SEGURA IRENO SEGUNDO
50	8625866-8	CALVO CANALES MARTA ADELA	4595903-1	CANALES DAZA MARTA
51	10185213-K	SAEZ GARRIDO MONICA CARMEN	5535424-3	GARRIDO MUNOZ MARTA
52	9336969-6	MARTINEZ FARIAS ALICIA DE LAS MERCEDES	3623172-6	FARIAS SEGUEL UBERLINDA DE LAS MERCEDES
53	20340880-3	BOBADILLA FIGUEROA CLAUDIA ANGELICA	8807890-K	BOBADILLA FIGUEROA ERASMO ANTONIO
54	8800433-7	GARRIDO TOLEDO MARIA ANGELICA	5062887-6	TOLEDO SEPULVEDA MELANIA
55	14507322-7	ARAVENA RODRIGUEZ PAOLA ANDREA	2466631-K	RODRIGUEZ MOLINA UVALDO ANTONIO
56	5739069-7	GUZMAN TEJO DAVID ALADINO	3935589-2	TEJO HERNANDEZ DIGNA LUISA
57	7226007-4	MOYA CABRERA ZOILA ALICIA	5585479-3	ARANCIBIA SAAVEDRA HUGO ENRIQUE
58	10498018-K	FUENTEALBA TOLEDO PATRICIA DEL CARMEN	3301666-2	TOLEDO VALENZUELA LIDIA ROSA
59	14055578-9	GONZALEZ HERNANDEZ GRACIELA DEL CARMEN	4513166-1	GONZALEZ JULIO HERNAN
60	12417003-6	POBLETE POBLETE ROSARIO	6357924-6	POBLETE ARRIAGADA ANA MARIA
61	8198911-7	VARGAS MELLADO SUSANA DEL CARMEN	3965632-9	MELLADO VELIZ TERESA DEL CARMEN
62	14627091-3	MORENO GONZALEZ CAROLINA ROSALIA	3001498-7	MORENO MUNOZ VICTOR MANUEL
63	15142959-9	VALENZUELA VELASCO IVONNE ELIANA	6278643-4	ARANCIBIA CERDA RUBEN HERNAN
64	5369993-6	MARTINEZ RIVEROS PEDRO ALFONSO	4953623-2	VILLEGAS ESCALONA MARIA ELENA
65	8373222-9	CANCINO MUNOZ JUAN DE LA CRUZ	7233035-8	VERA LEAL ISAIAS DEL CARMEN
66	16455518-6	MENDEZ QUEZADA NATALIA ANDREA	5345622-7	MINO GUTIERREZ AMELIA DE LAS MERCEDES

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ÑUBLE, 12 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 420

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Ñuble; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como "Estipendio", los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido

Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de julio de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

- 1.- CONCEDE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de julio de 2023.
- 2.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de julio de 2023.
- 3.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.
- 4.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

MARTA CARVAJAL AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ÑUBLE

MCA/PSA/DEE/FCC. -

Distribución:

- Unidad de Prestaciones Monetarias
- Servicios de Salud Región de Ñuble
- Oficina de partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	6670627-3	SAAVEDRA COTAL LUIS RAMON	6648993-0	CARVAJAL ORTIZ MARIA ELOISA
2	9278370-7	CONTRERAS BASTIAS ORIETA DEL CARMEN	11234987-1	CONTRERAS BASTIAS TERESA VERONICA
1	14493399-0	HIDALGO GOMEZ ANA MARIA	5871003-2	HIDALGO AGUILERA NELSON FERNANDO
2	11292539-2	HERNANDEZ UMANZOR MARISOL	8135244-5	JARPA HERNANDEZ ODILIA DEL CARMEN
3	20958425-5	ROJAS FUENTEALBA JOSE IGNACIO	14358851-3	FUENTEALBA MARTINEZ JUANA DEL CARMEN
4	16497034-5	BELLO GODOY MARCELA ANDREA	5566892-2	BELLO GUTIERREZ JOSE ISMAEL
5	8231258-7	SAEZ SANDOVAL GUSNARA DEL CARMEN	2532939-2	SANDOVAL GUTIERREZ AMADA DEL CARMEN
6	9285930-4	INOSTROZA SEPULVEDA LAURA HORTENSIA	3678628-0	INOSTROZA FIGUEROA JOSE RICARDO
7	10618668-5	GUINEZ CABEZAS JOSE HUGO	5050675-4	GUINEZ MOLINET MARCIAL ENRIQUE
8	7792056-0	ORTIZ SAN MARTIN LIDIA CONCORDIA	14411811-1	VERA ORTIZ CARLOS MAURICIO
9	5922424-7	NAVARRETE ORTEGA FILOMENA DEL CARMEN	13859580-3	LABRIN NAVARRETE ORLANDO RODRIGO
10	9300629-1	RAMIREZ VARGAS NELZA ELVIRA	8837330-8	RAMIREZ VARGAS LIDIA
11	6393725-8	NUNEZ BAEZA GRUSNILDA DE LAS MERCEDES	6616742-9	ZERENE FLORES LUIS ALBERTO
12	6802382-3	PONCE VEGA MARIA ELENA	5010792-2	PONCE VEGA MARIA ELIANA
13	8357988-9	SALAZAR URRRA VICTORIA DEL TRANSITO	5686905-0	URRA AEDO HIDA DE LOURDES
14	13044002-9	SEPULVEDA SABATHIER PAMELA MAGDALENA	5417362-8	SABATHIER VERA MARIA ANGELICA
15	12378438-3	FIGUEROA FIGUEROA JUAN FRANCISCO	6953735-9	FIGUEROA RIQUELME MERCEDES
16	12968217-5	ACUNA CARTES GENOVEVA CARMEN	6098516-2	ACUNA RIQUELME JOSE BERNARDO
17	9657688-9	VILLARROEL MOLINA ANA JESUS	5955340-2	HENRIQUEZ TORRES JUAN GUILLERMO
18	7495130-9	MUNOZ PAVEZ LUIS EMILIO	9330959-6	RIQUELME RIQUELME ELSA DE LAS MERCEDES
19	6158657-1	QUINTANA HERRERA GABRIELA INES	4735040-9	GUTIERREZ MEDINA MIGUEL ANTONIO
20	11835031-6	LOPEZ OJEDA MARYAN EVELIN DEL CARMEN	4886953-K	OJEDA GOMEZ JUANA DELIA
21	9176965-4	HERMOSILLA HERMOSILLA VERONICA DE LAS ROSAS	7919603-7	CRISOSTOMO VERA JULIO
22	5688942-6	FUENTES MONTECINO LABRINA DEL CARMEN	4314791-9	MONTECINOS FUENTES MIGUEL
23	13382065-5	GUTIERREZ ACUNA VICTORIA DEL CARMEN	7244797-2	ACUNA TRONCOSO SARA LUISA
24	7039708-0	CARO TORO NORMA DEL CARMEN	3823112-K	CONTRERAS CONTRERAS EDITA DEL CARMEN
25	6540185-1	QUEZADA SALDIAS HILDA DEL ROSARIO	9800220-0	SALDIAS MUNOZ MARIA DEL ROSARIO
26	9284078-6	MORA CONTRERAS PATRICIA MAGALY	9511806-2	MORA CONTRERAS SEGUNDO ROLANDO
27	16845069-9	CHAVEZ SEPULVEDA CLIANET LUCERO	15161390-K	CHAVEZ PEDREROS PABLO ENRIQUE
28	8210641-3	ANDRADES GUAJARDO BETZABE DEL CARMEN	9383826-2	MORALES MORALES MARIA INES
29	10190569-1	VARGAS MUNOZ MARIA LUZ	21272353-3	GAJARDO VARGAS MICAL HADASA
30	11568558-9	VALDEBENITO ALMONACID PATRICIA DOMITILA	4610937-6	VALDEVENITO CARCAMO EMILIO
31	10664718-6	CEA CONCHA MARGARITA HERMINIA	4398137-4	CONCHA SAN MARTIN JUANA PETRONILA
32	16228701-K	GARRIDO MEDINA DEISY GERALDINE	6704269-7	GARRIDO MEDINA PEDRO PABLO
33	5730380-8	TORRES PICEROS ROBUSTIANO DEL CARMEN	6154674-K	MARQUEZ JELDRES GLADYS DEL CARMEN
34	11772552-9	HENRIQUEZ SAAVEDRA YOLANDA MIREYA	21924657-9	VERGARA HENRIQUEZ VANESSA IVONNE
35	18485280-2	SEPULVEDA PICHIMAN INGRID PRICILA	3177540-K	HERNANDEZ CISTERNAS LORENZA DEL CARMEN
36	6863372-9	FLORES ZAPATA INES	6870585-1	COLIMA SANHUEZA JUAN DAVID
37	11573082-7	RIQUELME VASQUEZ ZULEMA DEL CARMEN	3608255-0	RIQUELME LAGOS JOSE RUBEN

38	11094354-7	RAMOS COFRE MARIO MIGUEL	4478102-6	CASTILLO CASTILLO LUIS HUMBERTO
39	18449367-5	RAMIREZ SANCHEZ ANGELICA DEL CARMEN	9055881-1	SAN MARTIN AGUILAR ALICIA DEL CARMEN
40	11444385-9	FUENTES VALENZUELA ANITA DE LAS MERCEDES	3604263-K	FUENTES MONROY BERNARDINO ANTONIO
41	16447520-4	OLATE CISTERNA ROSSY ANGELICA	10059704-7	CISTERNA FIGUEROA MARGOT ESTER
42	11533459-K	PONCE CORTEZ DOMINICA DEL CARMEN	8429080-7	CORTES CORTES OVIDIO ANTONIO
43	5597478-0	AGUILERA ALARCON JOSE ABEL	6130524-6	SALDIAS GUTIERREZ ALBA ODILA
44	11234981-2	POBLETE BURBOA GIOVANNA ITALA MARA	6670835-7	BURBOA DAZA JULIA DEL CARMEN
45	15937687-7	GUTIERREZ GUTIERREZ CARMEN GLORIA	6230056-6	NAVARRETE YANEZ LUIS ALFREDO
46	14521474-2	MUNOZ VILLALOBOS JUAN BAUTISTA	8921939-6	CARDENAS HORMAZABAL MARIA DEL CARMEN
47	5649499-5	UMANZOR GUTIERREZ MARIA LUISA	4534350-2	JORQUERA REYES ISIDORO ANTONIO
48	10137900-0	DURAN FIGUEROA MARIA INES	7351669-2	FIGUEROA FERNANDEZ ADRIANA DEL CARMEN
49	14488331-4	VILDOSOLA PENROZ FERNANDA PAZ	4987522-3	OLAVE MANRIQUEZ MIGUEL HUGO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

O HIGGINS, 12 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 571

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150 del mes abril de 2019 que modifica y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; en el Decreto Exento RA N° 119516/30/2018, de la subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece un orden de subrogación; en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033, de 17 de enero 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435, de 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio,

componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de julio del 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

CONCEDASE el Subsidio a 73 cuidadores de Personas con discapacidad a las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de julio del 2023.

APRUEBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de julio del 2023.

PAGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

NOTIFIQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

REMITASE copia digital de la presente resolución a la encargada de Prestaciones Monetarias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; a la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, copia impresa a la Dirección Regional del Servicio de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins, al Instituto de Previsión Social; y a la Oficina de Partes de esta SEREMI.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**RAMON LIZANA ROJAS
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGION DEL
LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS**

- División de Promoción y Protección Social
- Servicio de Salud Región del Libertador Bernardo OHiggins
- Instituto de Previsión Social
- Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	26726615-8	DIAZ BRICENO BARBARA MERCEDES	26056143-K	ZAMBRANO OROSCO MARIA CELINA
2	5797311-0	ARAYA GUTIERREZ ANA PATRICIA	3302416-9	GUTIERREZ ESCOBAR MARGARITA
3	5295678-1	RIVERA RIVERA ALFONSO DEL CARMEN	5565567-7	CONTRERAS DONOSO CLEMENTINA DEL CARMEN
1	10458659-7	RIVEROS DONOSO ROSA ELIANA	5933413-1	DONOSO GOMEZ FERNANDA DEL CARMEN
2	10458659-7	RIVEROS DONOSO ROSA ELIANA	4649030-4	RIVEROS HERRERA ROSAMEL DEL CARMEN
3	10555964-K	MATUS ARAVENA JESSICA DE LOURDES	22800873-7	VENEGAS MATUS BELEN ANDREA
4	7093653-4	RAMIREZ MIGUELES MARIA OLGA	6942520-8	MIGUELES ORELLANA OLGA INES
5	9745535-K	SEVERINO PEREZ IRMA ROSA	2996138-7	SEVERINO MOYA CRESENTE ENRIQUE
6	7826607-4	PENA YANEZ MARIA CELIA	3710618-6	PENA VILLEGAS VICENTE
7	12863740-0	ECHEVERRIA CONTRERAS PAOLA SOLEDAD	17610410-4	BRAVO ECHEVERRIA OSCAR ANGEL
8	18001443-8	SALDANA OLMEDO ALEJANDRA YASMIN	21039708-6	SALDANA OLMEDO JORGE ABRAHAM
9	8851324-K	MARTINEZ GUZMAN JOVITA CECILIA	8283910-0	JARA GUZMAN HELIO ENRIQUE
10	9606692-9	ESPINOZA GARRIDO GENOVEVA DEL CARMEN	3979605-8	ESPINOZA MANFREDO DEL CARMEN
11	16477354-K	MUNOZ ALEGRIA ALEJANDRA VIVIANA	6020352-0	ALEGRIA MILLACURA SONIA INES
12	8781575-7	MEDINA TAPIA MARIANELA DEL CARMEN	6915930-3	SHERRING RODRIGUEZ JUAN OCTAVIO
13	12407024-4	MANQUILLO VILLARROEL MARITZA	10946228-4	MANQUEO VILLARROEL PATRICIA
14	5763070-1	PEREDES IBARRA BERTA ERNESTINA	5911603-7	IBARRA RIVERA AMADEO SEGUNDO
15	11314283-9	YANEZ ROMAN INES DEL CARMEN	4168887-4	YANEZ IBARRA JUAN DE DIOS
16	7454446-0	ORTIZ ORELLANA CLEMENTINA DEL CARMEN	3121344-4	TAPIA CHACON LUIS HUMBERTO
17	7914598-K	OLGUIN ARAYA LUZ DEL CARMEN	3856623-7	OLGUIN CUEVAS JILBERTO
18	9590456-4	SAGREDO CAROCA JEANNETTE MARISOL	4387600-7	SAGREDO OLIVA ALBINO OMAR
19	4971281-2	LAGOS RIVEROS MARIA DE LAS MERCEDES	7484267-4	LAGOS RIVEROS AIDA DEL CARMEN
20	12810737-1	CACERES VERGARA PAULA ANDREA	3428969-7	VERGARA VARGAS MARIA
21	6621804-K	FUENZALIDA BRITO PATRICIO ESTEBAN	6930008-1	NAVARRETE MALDONADO MARGARITA VIRGINIA
22	10575519-8	CORDOVA VARGAS JORGE ANTONIO	4645372-7	CORDOVA SANDOVAL LUIS ENRIQUE
23	13349480-4	SOTELO RAIN AMADA EMELINA	7518818-8	RAIN LARA JENNY ELENA
24	10956328-5	IBARRA PIZARRO ELCIRA ROSA	5770784-4	GONZALEZ BARAHONA ORFELINA DE LAS MERCEDES
25	9632200-3	CONTRERAS PEREZ MARGARITA ORFILIA DEL CARMEN	20166012-2	PONCE CONTRERAS SEBASTIAN IGNACIO
26	8230794-K	GOMEZ FUENZALIDA MARGARITA ANGELA DEL CARMEN	4732769-5	FUENZALIDA JORQUERA ELVA DEL CARMEN
27	3845027-1	PRIETO DIAZ MARGARITA DEL CARMEN	6461687-0	CABRERA PRIETO JOSE MIGUEL
28	6331152-9	DIAZ PINO ALEJANDRA DEL CARMEN	4472715-3	DIAZ PINO MARIA HILDA ESTER
29	12238201-K	ARANCIBIA RIVEROS ALEJANDRO SEGUNDO	4526495-5	RIVEROS TRONCOSO ROSA ESTER
30	11087841-9	TORO PINO PAULINA DEL CARMEN	3934681-8	PINO ORTUZAR MARIA JOSEFINA
31	15119754-K	SEPULVEDA NAVARRO YENNI SABINA	7464235-7	NAVARRO SANDOVAL GLORIA DE LAS MERCEDES
32	9648049-0	MATURANA URIARTE XI MENA PILAR	4746355-6	URIARTE REYES MARTA LILA DE JESUS
33	9285584-8	ROJAS CERECEDA HILDA INES	3364221-0	CERECEDA PINO MARIA HILDA DE LAS MERCEDES
34	8093208-1	GARCIA CAROCA EVELIN DEL ROSARIO	2732619-6	GARCIA SAAVEDRA JOSE ALBINO
35	4340598-5	CORNEJO ALVAREZ AIDA DEL CARMEN	3761462-9	ACEVEDO ZAMORANO MANUEL SEGUNDO
36	9503966-9	NAVARRETE PEREZ CLAUDIO ISMAEL	4566606-9	PEREZ MAURO MARTA ESTER

37	14242520-3	GAETE MUNOZ MARIANELA INES	4582498-5	MUNOZ PINO GUILLERMINA
38	10367629-0	TAPIA ELGUETA JULIA DE LAS MERCEDES	5213968-6	ELGUETA RAMIREZ JUDITH DE LAS MERCEDES
39	17877206-6	ARAYA CORONADO DAISY ELCIRA	5186798-K	CORONADO RAMIREZ MARINA LUZMILA
40	12518383-2	CANTILLANA VIDE LA LEANDRA MALVINA	2928007-K	AVILA MEDINA EDUARDO ANTONIO
41	10719280-8	MANRIQUEZ JARA ELIANA DEL CARMEN	5010360-9	JARA CANCINO YOLANDA NOEMI
42	8978520-0	CARO MULLER DAMARIS RHODE	7689360-8	GODOY GALLARDO JOSE DEL CARMEN SEGUNDO
43	14327833-6	DONOSO GONZALEZ CHRIS MADELINE	6387167-2	VARGAS BARAHONA ZULEMA DEL CARMEN
44	12313308-0	PALOMINOS VALENZUELA LUCY ANDREA	4872905-3	PALOMINOS AROS SERGIO ORLANDO
45	7966202-K	OSORIO LAGOS JULIA DEL CARMEN	3369623-K	LAGOS VIDAL CRISTINA
46	15109681-6	CABELLO CORREA LAURA ROSA	5214179-6	CABELLO JUAN RAMON
47	12367460-K	ROJAS SANDOVAL PATRICIA DEL CARMEN	6936104-8	ROJAS ALCAINO JOSE MIGUEL DEL CARMEN
48	12780586-5	VALDES AVENDANO ANGELICA MARIA	13004582-0	VALDES AVENDANO FRANCISCA DEL CARMEN
49	6895023-6	MUNOZ MARCHANT CARMEN DEL PILAR	2242676-1	OSORES ESPINOSA RAQUEL
50	11760199-4	CORNEJO VARGAS JOSE MIGUEL	5672557-1	VARGAS LOPEZ CELIA ROSA
51	10081316-5	NUNEZ TOBAR MIRIAM SYLVIA	4124435-6	FIGUEROA VIDAL CARLOS
52	12726235-7	ORELLANA PINO ELIZABETH MAGALY	7422784-8	PINO FLORES ELISA DE LAS MERCEDES
53	7889920-4	PARRAGUEZ AYALA FRANCISCO ANTONIO	4720986-2	AYALA VALDES ROSA DEL CARMEN
54	11274447-9	ZUNIGA CARRASCO CLAUDIA MARIA	6041006-2	CARRASCO SILVA ERNA LUZ DEL CARMEN
55	8875922-2	CAMIRUAGA GODOY MARTA JAQUELINE	3149737-K	GODOY ABBATE MERCEDES ROSARIO
56	18104111-0	CERDA GUTIERREZ CRISTIAN VALENTIN	5489314-0	TAPIA SILVA FILOMENA ELOISA
57	9823844-1	PUELLES CARVAJAL NEHEMIAS ISAIAS	13345217-6	CORNEJO ESCOBAR CRISTINA MERCEDES
58	19865618-6	MUNOZ BECERRA MADELEY TRINIDAD	13349387-5	MUNOZ MUNOZ GIOVANNI ANDRES
59	8050111-0	SILVA TORRES MARIA ANGELICA	7646251-8	SILVA TORRES JUAN CARLOS
60	14503034-K	CABEZAS MALLEA SANDRA YEANETTE	7432767-2	MALLEA ZUNIGA USMELINDA DEL CARMEN
61	9374234-6	BUSTAMANTE VALDES MARIA ADRIANA	4496309-4	VALDES DONOSO LUCRECIA TRINIDAD
62	7388225-7	CARRIEL PEREZ MARIA CECILIA	3643783-9	HIDALGO CASTRO EDGARDO LUIS
63	12290483-0	COFRE VALDEBENITO CELIA DE LAS MERCEDES	5299479-9	VALDEVENITO CIFUENTES ROSALIA DEL CARMEN
64	9889759-3	DIAZ ROJAS GILDA XIMENA DEL CARMEN	5613891-9	ROJAS ACEVEDO HILDA DEL CARMEN
65	11059899-8	QUEZADA VIDAL MARIA FELICIDAD	4121372-8	VIDAL DONOSO ANA DE LAS MERCEDES
66	8641070-2	MONTECINO SOTO HAYDEE ROSA	7262721-0	CIFUENTES HUERTA JUAN EVANGELISTA
67	8391502-1	QUEZADA QUEZADA LUCIA ELENA	5708741-2	QUEZADA LAGOS MARIA EULALIA
68	19851072-6	BELTRAN TAPIO CAROLINA PAZ	6795161-1	ALBORNOZ JORQUERA MARIA EDITH
69	11812942-3	VALDERRAMA REVECO CRISTINA MACARENA	6074357-6	REVECO CUBILLOS GLADIS DEL CARMEN
70	8170817-7	GOMEZ PIZARRO MARIA ORIELA	4260801-7	GOMEZ PIZARRO CLARA SOFIA
71	9652695-4	HORTA VALDES JUANA AURELIA	4807219-4	VALDES BAEZA MARIA INES
72	9984983-5	MORENO IBARRA CECILIA MARISOL	6206451-K	IBARRA PINO INELIA ROSA
73	9566915-8	MARDONES ARAVENA MARIA ADRIANA	3445547-3	ARAVENA ARIAS MARIA INES DEL CARMEN

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

VALPARAISO, 12 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 782

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150 de 2019 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N°13, del 01 de abril de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N°28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaria de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto

del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordene el pago de este, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado, el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social, aprobado por Decreto Supremo N°23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de julio 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO. ? CONCEDE el Subsidio a 48 cuidadores/as de personas con dependencia severa que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de julio de 2023.

SEGUNDO. - APRUEBA la nómina de los nuevos receptores de pago del Subsidio a cuidadoras/es de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, respecto al archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de julio de 2023.

TERCERO. - PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA ESPINOZA CARRAMIÑANA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE
VALPARAÍSO

ECA/FAO/fao

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia,
Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Instituto de Previsión Social, Valparaíso.
- Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
- Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
- Servicio de Salud Aconcagua.
- Archivo.

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	9870709-3	CABRERA PEREIRA JOSE DOMINGO	4952646-6	PEREIRA PEREIRA INES DEL CARMEN
2	11387682-4	BRAVO ALVARADO MARIA DEL ROSARIO	8265140-3	BRAVO ALVARADO RICARDO SEGUNDO
3	11941857-7	OLIVARES LATIN AURORA DE LA PURISIMA	4548760-1	LATIN OSSANDON ANA ROSA
4	8502479-5	FARFAN MOLINA EDITH DEL CARMEN	6572920-2	LLANCA IBACACHE HILDA DEL CARMEN
1	8550214-K	FUENZALIDA KONIG VIRGINIA DEL ROSARIO	5242305-8	KONIG LAZO ERNA ASTRID
2	11517065-1	CALDERON SANDOVAL LORENA MARGARITA	6472596-3	SANDOVAL CABALLERO MERCEDES DEL CARMEN
3	6435555-4	MORENO ORREGO EVA DEL CARMEN	3974367-1	ORREGO GUADALUPE MARIA LUISA
4	7721776-2	VEGA SALINAS ROSA ELVIRA	5490075-9	LEIVA MARIA OLGA DEL CARMEN
5	6171131-7	SAAVEDRA ESTAY LEONARDO JENARO	5686300-1	ESTAY DIAZ ILIA
6	21536224-8	JARA QUINTANA SOFIA ANABETTE	27516904-8	QUINTANA JARA AMBAR MELEK
7	4351617-5	PUELLES LOPEZ MARIA MAGDALENA	3882185-7	SAAVEDRA VEAS FERNANDO EDUARDO
8	13193736-9	ESPINOZA VEGA CESAR ANTONIO	6072066-5	VEGA ROJAS NILDA DEL CARMEN
9	7208357-1	CABELLO ESPINOZA MARIA HORTENCIA	4205969-2	TORO LEIVA RAMON SEGUNDO
10	16275790-3	ARANCIBIA GARCIA YASMIRA YESSENIA	21879948-5	CABRERA ARANCIBIA EMILY KATALINA
11	9644719-1	ORDENES LAGUNAS ROSSANA ELIZABETH	4530354-3	ORDENES VILLALON JOSE MIGUEL
12	19865356-K	NUNEZ OLIVERA YANISSA BAITIARE	26509325-6	ZAMORANO NUNEZ ARIEL ANDRES
13	16059227-3	LETELIER CERDA PAULINA ROSARIO	12003653-K	ORTEGA VERA JOSE GUILLERMO
14	11831895-1	MURGA GONZALEZ MAGDALENA	4966658-6	SANCHEZ TAPIA IRMA DEL CARMEN
15	9551186-4	ESPINOZA STEFONI JUAN GUILLERMO	21499873-4	ESPINOZA MARTINEZ BRUNO GUILLERMO
16	13313318-6	ZAMBRANO ABURTO ESTER VALERIANA	4686785-8	ZAMBRANO YEVENES ALIRO
17	8288953-1	MONDACA CACERES MARLENE ELISABETH	2828076-9	MONDACA OSSANDON OSCAR DEL CARMEN
18	7488586-1	PULGAR AGUILERA TERESA GUMERCINDA	16906648-5	IBACETA PULGAR LAURA INES
19	17821183-8	DELGADO YANEZ ESTRELLA BELEN	26411598-1	VERA DELGADO FRANCISCA AMPARO
20	13095290-9	ROSS TORRES NATHALY JOHANNA	3506581-4	TORRES FLORES JUANA
21	12099341-0	PEREZ CONCHA VIVIANA SOLEDAD	11826205-0	PEREZ CONCHA ANANIAS JORGE
22	9530115-0	ANDONAEGUI TUCAS ERIKA VANESSA	4962621-5	TUCAS VALENCIA INES DEL CARMEN
23	8162002-4	OSORIO CONTRERAS LUISA DEL CARMEN	3665932-7	CONTRERAS MANUELA DEL CARMEN
24	9541231-9	GUZMAN CORTEZ MARIA MARCELA	14003079-1	APABLAZA GUZMAN ANDREA MARCELA
25	6892298-4	MANRIQUEZ MILLAQUIEN BERTA IRMA	1002158-8	MILLAQUIEN HUICHAQUELEN MARIA
26	9369504-6	LEON TAPIA MIREYA DE LAS MERCEDES	3815304-8	TAPIA MONTIEL AMELIA
27	13634414-5	ULLOA MORALES JESSICA FABIOLA	27547069-4	AMPUERO ULLOA ADRIANA JESUS
28	5331527-5	FUENTES VARGAS ELIANA DEL CARMEN	11023355-8	ROJAS FUENTES NELSON ALEJANDRO
29	5239795-2	GARRIDO FIGUEROA IRES DEL CARMEN	4716866-K	GARRIDO FIGUEROA NATIVIDAD
30	11387712-K	JORQUERA GONZALEZ LORENA ELIA	4056375-K	GONZALEZ BUDATT MYRIAM DEL CARMEN
31	15753269-3	QUEZADA VIDAL VICTORIA VANESSA	6608111-7	QUEZADA SIERRA JOSE FRANCISCO
32	11519085-7	ORTEGA FERNANDEZ VERONICA ESTER	5600131-K	ORTEGA VASQUEZ JUAN HERNAN
33	20082073-8	CASTILLO PODEA CRISTINA FRANCISCA	6518401-K	URBINA PAVEZ ROSA ELENA
34	5258560-0	QUEZADA GILDAMES ELISA MILAGRO	3857130-3	GONZALEZ NAVARRO LORENZO SEGUNDO
35	7111246-2	CORTES CASSANO HILDA LINA	14247702-5	ROMO CORTES ALEXIS JAVIER

36	7734381-4	BELMAR BARRIENTOS MARIA LUISA	3679350-3	GONZALEZ ARENAS GUILLERMO ENRIQUE
37	5190705-1	NUNEZ NUNEZ HECTOR GUILLERMO	5240947-0	VILLALOBOS CONTADOR MARIA BERNARDA
38	8584152-1	PUYO VENEGAS LILIANA ISABEL	8180890-2	BASUALTO ESPANA AUGUSTO CESAR
39	13991069-9	CERON GRANIFO CLARISA DEL CARMEN	3933481-K	CERON GONZALEZ JOSE ORLANDO
40	9316175-0	CABRERA GALDAMES MONICA CRISTINA	9291408-9	CABRERA GALDAMES MIGUEL ANGEL
41	10165288-2	COLINA MONTENEGRO CARMEN GLORIA	3095405-K	GALVEZ VALDES HORTENCIA DEL CARMEN
42	13751170-3	GONZALEZ GALLARDO ANA PILAR	5379638-9	GALLARDO PASTRAN ANA FRANCISCA
43	3088580-5	FIGUEROA ELBA	2185690-8	CALDERA GUERRERO SEVERO ORLANDO
44	10817617-2	ALFARO GUTIERREZ IVANIA ADRIANA	3106851-7	ALFARO ROJAS PORFIRIO SEGUNDO
45	20726870-4	PONCE PONCE KIMBERLY SCARLETTE	6350087-9	HIDALGO JIMENEZ EDGIDIA JUDITH
46	13364172-6	OSORIO PUEYES CECILIA DEL CARMEN	7561536-1	OSORIO VERA JOSE FERNANDO
47	10967874-0	RAMIREZ GORDILLO CECILIA NIEVES	9194404-9	GULPPI CABRA MIGUEL ANGEL
48	7706088-K	GUARDA SAEZ ADELINA DEL CARMEN	6775369-0	GONZALEZ SANCHEZ ROBERTO ANTONIO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPLENTO Nº 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

LOS RÍOS, 12 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 672

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley Nº 21.150 de 2019, que modifica la Ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Nº 13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ríos; en el Decreto Nº 24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Nº 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta Nº 435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta Nº 022 del 12 de enero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021; la Resolución Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución Nº 16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República y en las demás normas aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de Cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta Nº 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto Nº 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Nº 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del

referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de junio de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el cupo a 59 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de julio de 2023.

2° APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de julio de 2023.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

YHM/EAF/MNP/mnp

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Región de Los Ríos

- Archivo estipendio, Región de los Ríos

YASNA HENRÍQUEZ MORALES
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGION DE LOS RIOS

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	18284260-5	QUINILLAO SANTIBANEZ ROSA EMILIA	8649282-2	QUINILLAO TURRA EMILIO RODEMIL
2	21067124-2	MATIAS QUILAPAN DANITZA DEL CARMEN	18873829-K	QUILAPAN QUILAPAN YANDERI ALEJANDRA
1	15292853-K	PALMA ARAYA ANYEL FATIMA	6169927-9	DIMTER GUZMAN HELLA
2	6809528-K	CLASSING SILVA ELIANA DEL CARMEN	5508448-3	LABRIN PAILLAN CARLOS
3	4778622-3	MATUS MATUS AMALIA	4169149-2	BUSTOS SANHUEZA OCTAVIO ENRIQUE
4	11453474-9	VALLADARES VEGA MARIA ANGELICA	6301020-0	VEGA JAQUE ROSALIA RAMONA
5	16214357-3	LEMUNADO MELINAO DIONILA DEL CARMEN	17863248-5	LEMUNADO MELINAO SILVIA RUTH
6	8202888-9	MAITRI RIVAS GERTRUDIS ELENA	6464946-9	JARAMILLO YANEZ ALADIN
7	15576642-5	GALLARDO GOMEZ DANIEL FRANCISCO	5488372-2	GOMEZ BRAVO MARIA IRIS
8	15264297-0	MOLINA MOLINA BERNARDA DEL PILAR	6209291-2	MOLINA PALMA SERGIO
9	10429866-4	QUIROGA LIPAYANTE MACLOVIA DEL CARMEN	4163797-8	QUIROGA NEIPAN EUTAQUIO
10	10442440-6	ANDRADE CARRILLO PATRICIA BETZABEH	4925777-5	FUENTES FUENTES ADRIANA DEL CARMEN
11	15745152-9	COMULAY NANCUMIL DELMO ANDRES	11592880-5	FALFAN ALVAREZ OLIVIA DEL CARMEN
12	9778008-0	CARDENAS PEREZ LUZ IDA	7321425-4	CARDENAS PEREZ RENE ERWIN
13	9066555-3	GARCES CHOCANO HERNAN GILBERTO	9075890-K	NEIRA BARRIGA IRMA ELIANA
14	6178929-4	SOTO ARIAS LUCILA DEL CARMEN	5183581-6	LORCA ANDRADE HERIBERTO
15	8571708-1	ROCA REYES LUZ MARIELA	7830651-3	ALBORNOZ CARTES CAMILA ESTELA
16	6102161-2	OJEDA ALVARADO MARIA ALBERTINA	3664419-2	OJEDA ARNTZ HERIBERTO
17	5726787-9	INOSTROZA AGUILERA RAQUEL DELITA	5007492-7	HUEQUELEF COLLINAO BENANCIO
18	12749522-K	MELLADO FARIAS ANA MARIOLI	5962084-3	MARIN BURDILES JUANA
19	13159168-3	ACUNA PICHUMILLA LUZBELIA DEL CARMEN	6755525-2	PICHUMILLA NAVARRO LUDOVINA
20	9393977-8	TORRES CORDOVA MARGARITA ENRIQUETA	4129570-8	CORDOVA GONZALEZ MARIA
21	15600524-K	VERA FARIAS ROSA ESTER	8131223-0	ESPINOZA SEQUEL ROSA ELVIRA
22	9207425-0	VILLARROEL CATALAN LUZVENIA DEL CARMEN	11305647-9	VILLARROEL CATALAN LUIS ERNESTO
23	10230601-5	PENA GOMEZ DOMINGA NELLY	5459895-5	GOMEZ GONZALEZ EMELINDA NELLY
24	7422533-0	OJEDA PURATICH ANA MARIA	3261261-K	GALLEGOS CALFUEQUE EDUARDO
25	7118568-0	FRIAS BRIONES DIONILDA EDITH	5362462-6	ALARCON MUNIZAGA PEDRO REGINAL
26	12336199-7	PEREZ CORDOVA ORIANA JESSICA	6733136-2	CORDOVA CARDENAS ALICIA BETY
27	7805854-4	GUNTHER ABURTO MARCIA HELGA	4865319-7	ABURTO OSSES LIGIA ADELAIDA
28	7189596-3	POBLETE HERNANDEZ LAURA ELOISA	5384578-9	MORALES BURGOS NELSON
29	14384583-4	TOLEDO VARGAS JIMENA ALEJANDRA	3396906-6	VARGAS LATORRE DOLORES
30	10856840-2	MUNOZ HUINCA HERMINIA ISOLDE	4978702-2	MUNOZ DELGADO FELIDOR
31	14250323-9	OJEDA OJEDA VIVIANA ESTELA	5485392-0	OJEDA OJEDA MARIA LUISA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

METROPOLITANA, 12 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1677

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región METROPOLITANA; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°033 del 12 de enero del 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con

Discapacidad, para el Año 2023; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará

mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de JULIO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de JULIO.

2° APRUEBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes JULIO.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Seremi Región Metropolitana
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Oriente
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Occidente
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Central
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Norte
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Sur/Oriente
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Sur

LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	7545239-K	PERALTA GONZALEZ VICTORIA DE LAS MERCEDES	22698577-8	FARIAS TRUJILLO JOSEFINA IGNACIA
2	7085141-5	SEPULVEDA MENDEZ JUAN CARLOS	8242358-3	MORALES SILVA JUANA DEL CARMEN
3	12149649-6	CARO REYES YASMINA ISABEL	11526549-0	CARO REYES ALEX SANDRO
4	18904886-6	ARAVENA FUENTES PAMELA ANDREA	16518088-7	ARAVENA FUENTES NATALY ALEJANDRA
5	11610330-3	VILCHES DUQUE MARIA HORTENSIA	11131054-8	VILCHES DUQUE PABLO ANDRES
6	16241794-0	CARRASCO SERRANO MARIA JOSE	13042738-3	SERRANO ARRANO SAMUEL EDUARDO
7	13443602-6	HIDALGO ALVARADO JOANNA KATHERINE	5086426-K	CASTILLO VALENCIA ALDO ENRIQUE
8	7877975-6	ORTEGA MUJICA IRENE ELIZABETH	1071827-9	ORTEGA FUENTEALBA JOSE MIGUEL
9	10774066-K	AZUA NECULPAN IRMA DEL PILAR	5262058-9	AZUA FLORES OSCAR ISMAEL
1	12505630-K	MARTINEZ GONZALEZ MANUEL RODRIGO	5397517-8	MARTINEZ ARRIAGADA MANUEL SEGUNDO
2	13448996-0	GUERRA TORO JANELLA ANDREA	8861161-6	GUTIERREZ RODRIGUEZ JUVENAL
3	2894177-3	FERNANDEZ LEIVA FRANCISCO SIMON	3686226-2	BRISO BUSTAMANTE EMA
4	7328545-3	VILLAGRAN VALENZUELA LIDIA HORTENSIA	3610231-4	VALENZUELA BURGOS GUILLERMINA DEL ROSARIO
5	12482768-K	TORO POBLETE CAROLINA DEL CARMEN	5923942-2	TORO CACERES MANUEL NIBALDO
6	11451235-4	COLLIO MORA ERIKA RITA	18222470-7	IBANEZ COLLIO VANESSA MARIA
7	6383828-4	RODRIGUEZ RODRIGUEZ PATRICIA DEL CARMEN	2804087-3	DAVILA GRACIELA EVA
8	11853827-7	OJEDA GALLARDO MANUEL SEGUNDO	5522811-6	GALLARDO LINCOQUEO IRMA
9	8121223-6	DIAZ MUNOZ EMMA EUGENIA	3062043-7	MUNOZ NAVARRETE FLOR MARIA
10	4594024-1	BARAHONA NARVAEZ JULIA DEL CARMEN	11141992-2	QUINTANA BARAHONA NINOSCKA MARISOL
11	6657110-6	ROMERO MUNOZ LIDIA ESTER	2562792-K	ROMERO GONZALEZ MANUEL EDUARDO
12	6021317-8	SEPULVEDA SOTO MARGOT DE LAS MERCEDES	3319107-3	SOTO MAUREIRA MARGARITA ROSA
13	8860186-6	TAPIA SALINAS CLAUDIO MARCELO	3557120-5	SALINAS MORA SONIA ADA
14	7693036-8	SANHUEZA VENEGAS JEANNETTE DEL CARMEN	4221314-4	VENEGAS BURGOS DOMITILA DEL CARMEN
15	4185560-6	ROJAS MORALES GLADYS ESTER	3423179-6	ROJAS MORALES MARGARITA GEORGINA
16	10063663-8	SALAZAR MARCHANT JESSICA ANTONIETA	17007775-K	GONZALEZ SALAZAR FRANCISCO ANTONIO
17	19528544-6	OLMOS RIQUELME PAULETTE ANDREA	6056983-5	QUEZADA GALAZ BERNARDITA DEL CARMEN
18	4852727-2	VELIZ VEGA MARGARITA	12072687-0	MELLADO VELIZ VERONICA DE LAS MERCEDES
19	5265332-0	FLORES LLANO ROSA ALEJANDRINA	4299004-3	BERMUDEZ FLORES EUGENIO IGNACIO
20	16089954-9	VALENCIA SALINAS DAHANNA ALEJANDRA	20496769-5	PARRA VALENCIA JASON ANDRES
21	11107586-7	PALMA MARTEL ELMA SOLEDAD	5203138-9	MARTEL MARTEL ELMA
22	10930206-6	OLIVARES ANDRIANOFF MARTA TATIANA	5160762-7	ANDRIANOFF CASTILLO TATIANA SONIA
23	7048662-8	HUAMANGA VARGAS MANUEL HUMBERTO	4211650-5	VARGAS CARDENAS BLANCA ULDARICIA
24	11738766-6	LEON JARMEN SOLANGE XIMENA	5196247-8	LEON HIDALGO PEDRO ARSENIO
25	8865079-4	GONZALEZ GONGORA OSVALDO ALBERTO	10185824-3	GONZALEZ GONGORA JULIAN
26	9387707-1	URRA CARO PATRICIA JEANNETTE	3803964-4	CARO VALDIVIA IRMA
27	7574673-3	SILVA DELGADO ROSA JULIA	3310638-6	DELGADO ESCOBAR FLORINDA DE LAS MERCEDES
28	12701115-K	CHAVEZ VALLEJOS ROBERTO LUIS	14737310-4	CACERES ESTUPINAN ROSARIO YSGLEYS
29	5197225-2	RODRIGUEZ CABEZAS HAYDEE DE LAS MERCEDES	3287040-6	CABEZAS ESPINDOLA AIDA ALBERTINA
30	9667672-7	DUARTE CACERES CECILIA RAQUEL	4369725-0	CACERES AREVALO ROSA EUGENIA DEL CARMEN

31	11167774-3	MARDONES AGUERO RUTH AURORA	4923462-7	AGUERO SEPULVEDA AURORA
32	9854097-0	NAHUEL PAN CORNEJO DOMINGO IGNACIO	14034488-5	NAHUEL PAN CALFUQUEO SERGIO JUAN
33	10143061-8	MORA HERNANDEZ MYRIAM VERONICA	3909147-K	ZAPATA VENEGAS ARISTIDES
34	19902707-7	SILVA BUENDIA JAVIERA CATALINA	4313469-8	ARACENA LLANCA MERCEDES ROSA
35	18401159-K	OLGUIN ROJAS FRANCESCA DEL CARMEN	24853543-1	PACHECO OLGUIN VICENTE AMARO
36	7083483-9	CASTRO POZAS MARIA MAGDALENA	2953709-7	GOMEZ JORQUERA ERNESTINA DE LAS MERCEDES
37	11837163-1	HOFFER MONTERO MARIA LUISA	4287725-5	MONTERO MONTERO RAQUEL DEL CARMEN
38	10507358-5	PENA CABRALES MARIA PAZ	11859559-9	PENA CABRALES JACQUELINE ELIZABETH
39	10879451-8	GARCIA CASTRO GIEZE ELISEO	4322246-5	MONDACA MONDACA OLGA DEL CARMEN
40	12829122-9	BINIMELIS MONCADA TERESA DE LAS NIEVES	3462114-4	ARAYA SANCHEZ GLADYS DEL CARMEN
41	7193126-9	MELLA ARAYA MARIA EUGENIA	5394243-1	LEYTON ARAYA ELOISA
42	12488446-2	ARAVENA GAJARDO SANDRA XIMENA	7224493-1	GAJARDO BARRA BLANCA ALICIA
43	9208064-1	VERGARA HORMAZABAL BELLA HORTENCIA	7598321-2	ROA SEPULVEDA HUGO CLAUDIO
44	9725881-3	ORTEGA MUJICA MARIA TERESITA	4928134-K	MONTECINOS SIERRA REYNALDO ADOLFO
45	7518636-3	REYES GONZALEZ PATRICIO EDUARDO	3873484-9	GONZALEZ JUANA
46	7044996-K	TRONCOSO HERRERA MARIA VICTORIA	7187859-7	TRONCOSO HERRERA GERMAN ROBERTO
47	8820554-5	HERRERA PINO SERGIO HERNAN	5735981-1	PINO FLORES CELIA VIOLETA
48	3878365-3	CANALES REBOLLEDO RAMON DEL CARMEN	4602149-5	SALVO TORO ANA MARIA
49	6634755-9	ARANEDA MELO ANA LUISA	3821720-8	CURIN LANDEROS ELSA DEL CARMEN
50	12262248-7	CABRERA MENDEZ VERONICA DEL CARMEN	4662681-8	FUENZALIDA ARANCIBIA SERGIO ENRIQUE
51	5073265-7	ALBURQUENQUE ROJAS LUCIA DEL CARMEN	4856390-2	MUNOZ BERTHOLET SANTIAGO SEGUNDO
52	12469838-3	ADASME VALENZUELA PEDRO LEONARDO	5194326-0	VALENZUELA CELIS PETRONILA DEL CARMEN
53	15600493-6	BRAVO PINEDA FRESIA LORENA	23406253-0	BRAVO BRAVO MARIA BELEN LORENA
54	8781471-8	ORELLANA CORREA VIVIANA PATRICIA	3485766-0	CUEVAS ESPARZA MARTA DEL CARMEN
55	10987793-K	URIBE PEREZ LUZ CAROLINA	4320696-6	LLANCAMIL CARIQUEO MARGARITA JACINTA
56	10301552-9	BECERRA GONZALEZ MARCELA JESSICA	3666888-1	GONZALEZ OSORIO MARIA ESTRELLA
57	9450214-4	IBARRA ROBLES ROSARIO DE LAS MERCEDES	2866624-1	SEGURA CARRASCO JUSTINA DEL CARMEN
58	19381588-K	POBLETE RIQUELME BELEN ALEJANDRA	6719898-0	RIQUELME SANDOVAL ROSALBA
59	13554217-2	GONZALEZ ALARCON MARIA DEL CARMEN	4012266-4	HINOJOSA MARTA GRACIELA
60	9898640-5	PIZARRO ARANEDA XIMENA VERONICA	5083035-7	ARANEDA MARIA YOLANDA
61	27149274-K	CORREA ARRUBLA MARIA EUGENIA	23105225-9	CORREA ARRUBLA LIBIA DE JESUS
62	4786191-8	CORDERO RODRIGUEZ MARIA JESUS	15447070-0	HERRERA CORDERO JORGE LUIS
63	4167370-2	PINTO JARA MARIA GUADALUPE	3430421-1	DAILLE JARA CIRILO ROLANDO
64	10394227-6	ILLESCA FUENTES MARIA CRISTINA	7572702-K	TORO NAVARRO LUIS ALBERTO
65	10876903-3	RIVERA ARRIAZA ROSA EMPERATRIZ	7686515-9	MORALES ARRIAZA MARGARITA ISABEL
66	14179992-4	VERGARA MONROY ANA ROSA	12545095-4	DIAZ ORTEGA EDUARDO ANDRES
67	10070527-3	GONZALEZ CASTRO PATRICIA CECILIA	5323858-0	CASTRO ZUNIGA TERESA OLIMPIA
68	8131327-K	DONOSO CATALAN MARIA SOLEDAD	3291759-3	CATALAN ARAVENA ELSA DEL CARMEN
69	9613446-0	ORTIZ GUZMAN ROSA HORTENSIA	8786094-9	VALDES HERNANDEZ ALEJANDRO SEGUNDO
70	7695426-7	MARTINEZ ESPINOSA MONICA DEL CARMEN	16639459-7	UGUENO MARTINEZ JONATHAN EDUARDO
71	5605444-8	PAVEZ LAGOS CARLOS ROBERTO	6031486-1	VEJAR VEJAR AIDA DEL ROSARIO
72	11450501-3	ALARCON VIDAL PROSPERINA DE LAS MERCEDES	4522375-2	VALENZUELA MARTINEZ EMILIA DE LAS MERCEDES

73	26629944-3	RAMIREZ CARABALI MARIA LUCIA	3263934-8	GATICA TAPIA BRAULINA DEL CARMEN
74	8310697-2	SEPULVEDA AGUIRRE JULIO ALBERTO	2979772-2	AGUIRRE AGUILERA CLEMENTINA
75	10829303-9	PALACIOS BELMAR XIMENA DE LAS MERCEDES	4519332-2	PALACIOS GOMEZ JORGE ENRIQUE
76	7795005-2	NEIRA TORO IRIS DEL CARMEN	7435378-9	TAPIA TOLEDO FERNANDO
77	20552323-5	REYES TORRES CAMILA BELEN	4700158-7	NUNEZ TOBAR MARIA ISABEL
78	5166415-9	ZUNIGA VILCHES GLADYS DEL CARMEN	13062849-4	BERRIOS ZUNIGA CRISTIAN ALEJANDRO
79	10127499-3	FERNANDEZ BARROS ROSA ESTER	4332448-9	BARROS GUERRERO MARIA CATALINA
80	8641323-K	VILLEGAS REYES GASTON EDUARDO	4484629-2	REYES ARANCIBIA MARIA ANGELICA
81	14533357-1	ELGUETA ELGUETA MARICEL ALEJANDRA	5319123-1	ELGUETA POBLETE UFELIA DE JESUS
82	8656533-1	QUIROZ OLIVARES MARGARITA	6170400-0	QUIROZ OLIVARES JUAN DE DIOS
83	11049244-8	PONCE BASSO MARIA CLAUDIA	4337372-2	PONCE SAAVEDRA MANUEL JESUS
84	10077502-6	CERDA DIAZ ELIZABETH DEL CARMEN	3464592-2	CERDA CERON CARLOS CESAR
85	12137544-3	AVILA PEREZ MARTA INES	12096360-0	AVILA PEREZ SARA LUISA
86	11050439-K	CAMPOS CABEZAS PATRICIA DEL CARMEN	3646526-3	CABEZAS RIQUELME GABRIELA DEL CARMEN
87	8650648-3	LEPIN CERDA ASUNCION DEL CARMEN	6151919-K	NAVARRETE INOSTROZA HUGO ANTONIO
88	7920550-8	DUARTE LIZANA PATRICIA DEL CARMEN	2394470-7	VILLAGRAN TAPIA ROJELIO ANTONIO
89	8400324-7	BRITO LEON BERTA DEL CARMEN	5570913-0	SEPULVEDA LARA CARLOS ABRAHAM
90	14258589-8	IGLESIAS BOZA YASNA FABIOLA	7574454-4	BOZA ZUNIGA MIRTHA HORTENSIA
91	11143639-8	JORQUERA DIAZ ZOILA DEL CARMEN	5902599-6	ARENAS DIAZ ISaura DEL CARMEN
92	8531383-5	VASQUEZ VICENCIO MARJORIE MARIA	5030246-6	VICENCIO GONZALEZ YOLANDA DEL CARMEN
93	20562503-8	MEDINA MARIN LEICI ARLETTE	17063547-7	MARIN ARENAS VICTORIA CAROLINA
94	10256202-K	CASTRO MUNOZ ROSA ELENA	5647508-7	MUNOZ BUSTAMANTE ROSA ESTER
95	10792838-3	MUNOZ ALVAREZ RITA ISABEL	3468831-1	VALDEBENITO VALDEBENITO ROMUALDO
96	9253169-4	SANTANDER VERGARA GLADYS MARIA	20952937-8	LEYTON SANTANDER RODRIGO ANDRES
97	6895558-0	ROJAS GONZALEZ SERGIO JOSE	2795467-7	GONZALEZ MUNOZ OLGA ROSA
98	10260604-3	GARRIDO SAN MARTIN ARMANDO EUFRASIO	3320216-4	SAN MARTIN SAAVEDRA MARIA GENOVEVA
99	9982867-6	VERGARA RAMIREZ GLORIA AVELINA	9899101-8	AHUMADA MERINO MARCO ANTONIO
100	10201901-6	OSSANDON HERRERA MARISOL DEL ROSARIO	8279813-7	OSORIO PINEDA JUAN FRANCISCO
101	12478615-0	LLANQUIHUE LEPIN VICTOR HUGO	7932773-5	LEPIN AILLAHUIN FRANCISCA INES
102	9795268-K	OLIVARES AGUILERA GERARDO DEL CARMEN	4666257-1	AGUILERA GAJARDO MARTA DEL CARMEN
103	4303991-1	SILVA ESPINOZA MOISES	3886535-8	CASTRO SILVA TERESA DEL CARMEN
104	11265638-3	QUIERO QUIERO ANGELINA DEL CARMEN	4137825-5	QUIERO QUIERO HAYDEE DE LAS MERCEDES
105	17578297-4	STUARDO VARGAS MARION JUDITH	6995668-8	VARGAS FUENTES ANA DE LAS MERCEDES
106	11772323-2	VENEGAS LOPEZ RAUL ENRIQUE	11110094-2	VALDES FARFAN GLADYS DEL CARMEN
107	9521917-9	RIVERA FUENTEALBA MARIO HERNOC	5327496-K	FUENTEALBA CERDA HORTENSIA DEL CARMEN
108	7203476-7	ROCHA GONZALEZ PATRICIA MIRIAM	4665115-4	IBARRA AGUERO HUGO EUGENIO
109	7540564-2	VALENZUELA VALENZUELA ELIZABETH MARGARITA	4634829-K	RICHTER MONTECINOS ALBERTO SEGUNDO
110	5754093-1	DIAZ MESA ANA ISABEL	7406825-1	CANALES FUENZALIDA HERNAN HUMBERTO
111	11393983-4	ESPINOZA GARRIDO MAGALY CRISTINA	5435671-4	GARRIDO GARRIDO LUCIA DE LAS MERCEDES
112	11651167-3	LOBOS GARRIDO GEMITA ALEJANDRA	4814038-6	MOYA ARAVENA JULIO MACARIO
113	8101108-7	GONZALEZ MUNOZ CLARA DEL CARMEN	6479375-6	LARA PEREZ JORGE FERNANDO
114	7776428-3	LOPEZ LILLO JULIA ROSA	4333422-0	LILLO MARTINEZ MARGARITA ELENA

115	9746447-2	HERRERA VEGA ROGELIO GERARDO	2849064-K	VEGA MORAGA MARIA DE LAS NIEVES
116	10148092-5	JORQUERA GUTIERREZ BENITA DEL CARMEN	5870811-9	GUTIERREZ CUBILLOS EMA ROSA
117	9015755-8	MIRANDA FLORES VICTOR CESAREO	3597916-6	FLORES IBANEZ BLANCA ROSA
118	8027867-5	RODRIGUEZ MUNOZ HELMUTH ROBERTO	5709659-4	MUNOZ ROSA ESTER
119	13439781-0	RUIZ OSSES SANDRA PAOLA	4415207-K	RUIZ ARANEDA JOSE DOMINGO
120	15468810-2	CID MONARDES VALERIA ANDREA	5667491-8	MONARDES SALAZAR PILAR DEL CARMEN
121	8467718-3	CELIS CELIS JOSE ALEJANDRO	5781971-5	CELIS ISAMIT LEONOR DEL CARMEN
122	9470236-4	SANCHEZ JORQUERA AMELIA DEL CARMEN	4019836-9	JORQUERA CASTILLO AMELIA REGINA
123	9737948-3	ROJAS ROJAS JOSE OMAR	5533539-7	GUERRERO RIFFO ELIZABETH DE LAS MARIAS
124	9470429-4	CAVADA GONZALEZ BEATRIZ DEL PILAR	2443762-0	GONZALEZ DURAN SILVIA YOCONDA
125	7259212-3	ARAVENA ARMIJO MONICA DE LAS MERCEDES	5572721-K	HINOJOSA PEREZ JUAN CARLOS
126	5715636-8	ARRIAGADA ONATE DELICIA	5326530-8	OVEDO HEINE PEDRO ALEJANDRO
127	7548973-0	SEPULVEDA ESPINOZA OSVALDO ABEL	3151164-K	ESPINOZA AIDE DEL CARMEN
128	11396177-5	ASTUDILLO MARTINEZ VERONICA DEL CARMEN	2840442-5	MARTINEZ ARAUS ZULINDA DEL CARMEN
129	12480057-9	AGUILERA CALDERON JOHANNA DEL CARMEN	6085037-2	CALDERON MEZA HERMELINDA DEL CARMEN
130	10044006-7	VEGA BRICENO TERESA MARCELA DE LAS MERCEDES	5023205-0	BRICENO CHACON LIDIA DEL CARMEN
131	12256174-7	FERNANDEZ LOPEZ SANDRA CECILIA	3876589-2	LOPEZ CAMPOS CECILIA DEL CARMEN
132	17611029-5	GOMEZ MALDONADO ISAAC ISRAEL	15702411-6	URRA ORTEGA ANDREA VANESSA
133	12263145-1	GALLARDO HARRIS CAROL LILIAN	5364092-3	HARRIS GONZALEZ LILIAN GEORGINA
134	10173787-K	PINO ACUNA MARINA ISABEL	2877188-6	ACUNA CARES MARIA RAQUEL
135	12811896-9	GALDAMES LABBE ANA MARIA	4707982-9	COFRE CHAVEZ ORFILIA DEL CARMEN
136	8348573-6	ABARZUA SANCHEZ JUANA DE DIOS	3926958-9	SANCHEZ SOTO MARGARITA DEL CARMEN
137	16630222-6	ZUNIGA VERA PIA MACARENA	4645133-3	RUPCICH GONZALEZ JORGE VICTOR
138	5716054-3	MORENO ROJAS GUILLERMINA DEL CARMEN	2859713-4	BERENGUEZ URBINA YOLANDA
139	7842958-5	BASTIAS RODRIGUEZ PATRICIA SOFIA	2972540-3	BASTIAS MOYA ROBERTO SEGUNDO
140	6695808-6	OSORIO GATICA SILVIA ORIANA	8950394-9	OSORIO GATICA EDUARDO LORENZO
141	10130436-1	MORENO ORTIZ JENNY MARCIA	4891374-1	ORTIZ PARRA ROSA
142	7042843-1	OLIVARES GALAZ FRANCISCO ENRIQUE	15421606-5	OLIVARES GAMBOA BRAULIO ENRIQUE
143	12907000-5	ALVAREZ SONNTAG JIMENA DE LOURDES	5329800-1	SONNTAG GONZALEZ CECILIA DEL CARMEN
144	11329502-3	OYANEDEL MORA MARIA LUISA	5901343-2	MORA OLIVARES IRMA DEL CARMEN
145	9429310-3	AREVALO MARDONES MALVINA ISABEL	8636567-7	MARDONES RIVERA MARIA DE LAS MERCEDES
146	11168109-0	GONZALEZ ALEGRIA MARCELA DEL CARMEN	4905565-K	ALEGRIA FLORES LEONOR DEL CARMEN
147	16694973-4	GOMEZ ROMERO CAMILA CAROLINA	4604706-0	LOPEZ AGUAYO ZULEMA DEL CARMEN
148	17293074-3	VELASQUEZ ARENAS NATALIA ANDREA	10005845-6	ARENAS GAJARDO YOLANDA DEL CARMEN
149	7939516-1	CUEVAS MUNOZ LUISA ALEXSANDRA	3436549-0	MUNOZ HERNANDEZ ELBA DE LAS MERCEDES
150	7715578-3	SILVA RISCAL JORGE CRISTIAN	4337779-5	NOVION BUSTOS SILVIA EDUVIGES
151	9533683-3	GALAZ CARRENO ISABEL MARGARITA	4964567-8	CARRENO MEJIAS MARIA ELVIRA
152	11263450-9	FAUNDEZ GARATE EMA ESTER	2837422-4	FAUNDEZ LARA REINERIO DEL CARMEN
153	5727465-4	LAVANCHY GONZALEZ JULIA ELENA	3441556-0	SILVA QUIROGA JUSTINO DANTON
154	9581903-6	DEMIERRE PERALTA GINETTE ROSEMARIE	18356880-9	QUEZADA DEMIERRE PALOMA
155	8530217-5	ALVAREZ RODRIGUEZ VERONICA PATRICIA	3184539-4	RODRIGUEZ RIOS ROSA HILDA
156	15415961-4	NUNEZ PINO CONSTANZA SOLEDAD	10123703-6	PINO OSORIO MIRTA DE LOURDES

157	13036309-1	ABARCA CABEZAS ALEJANDRA CRISTINA	4523647-1	ABARCA MORALES JORGE HUMBERTO
158	9084518-7	MATURANA CORTES GUILLERMO SALVADOR	6887492-0	SOTO ACUNA IDIS ALEJANDRINA
159	9214151-9	CASTILLO DIAZ JULIA CATERINE	4224477-5	DIAZ AGUILERA JULIA CAMILA MERCEDES
160	4075735-K	ROJAS GONZALEZ CLARA DEL CARMEN	3819036-9	PULGAR LAGOS RAMON
161	10418709-9	GUZMAN ROA VERONICA DEL CARMEN	3190464-1	LOBOS ATENAS CARMEN ROSA
162	8344462-4	MEJIAS INOSTROZA SANDRA DEL CARMEN	2458147-0	INOSTROZA INOSTROZA VIRGINIA DEL CARMEN
163	7191534-4	SILVA ORTUYA JUANA DEL CARMEN	14456511-8	FERRADA SILVA HERNARDI ANTONIO
164	12635078-3	PADILLA CONTRERAS GIOVANNA ELIZABETH	18080251-7	JIMENEZ PADILLA JEAN CARLOS
165	13334444-6	FUENTES MOYA FELIPE LEANDRO	7170288-K	MOYA ORMAZABAL CONSUELO DEL CARMEN
166	9257438-5	TORO PASTREAN ANA ISABEL	9257324-9	PEREZ MUNOZ CARLOS VICENTE
167	9251788-8	SOTO MIRANDA JAIME PATRICIO	2550185-3	MIRANDA PRIETO JULIA
168	21497656-0	MENDEZ VALENZUELA CATALINA BELEN	13513429-5	VALENZUELA RETAMAL TERESA PAOLA
169	11048405-4	NUNEZ OVIEDO JESSICA DEL PILAR	4366542-1	OVIEDO HILDA DEL CARMEN
170	10884832-4	AGUIRRE ORELLANA JACQUELINE DEL CARMEN	5124217-3	ORELLANA PENA SONIA DEL CARMEN
171	11887430-7	MOYA SANCHEZ MARIA ELENA	5119998-7	SANCHEZ MENA GABRIELA
172	5027605-8	AVILA ALVAREZ HUGO ENRIQUE	3428812-7	NUNEZ VARGAS BLANCA NORMA
173	10298962-7	ROMAN FLORES LILIAN RUDI	5451814-5	FLORES CATALAN LUCILA DEL CARMEN
174	10118498-6	AMPUERO SILVA ROSA CECILIA	4960434-3	SILVA NUNEZ IRMA DEL CARMEN
175	12099858-7	ZELADA SAAVEDRA YASNA PAOLA	4764354-6	SAAVEDRA REYES REBECA DE LAS ROSAS
176	7381387-5	SANTANA CONTRERAS JUAN MACARIO	12813235-K	SANTANA VALENCIA JUAN DARIO
177	8537532-6	BRICENO CIFUENTES LIDIA ISABEL	4950647-3	CORTES CASTANEDA JUAN GALVARINO
178	10407127-9	SAEZ TACHI ANA MARIA	4707383-9	TACHI PEREZ OLGA MARIA
179	10295306-1	PENA REYES GLADYS DEL CARMEN	4732797-0	REYES VARGAS ROSA ELVIRA
180	17576893-9	MELLA CESPEDES ESTEFANIA DENISSE	4094337-4	GONZALEZ GONZALEZ EUFEMIA
181	10281152-6	CORNEJO VENEGAS NANCY IVONNE	5942378-9	VENEGAS VENEGAS MARIA ORFELINA
182	6249568-5	ARAYA REYES ANGEL CELESTINO	5781500-0	NAVARRO PAIVA MARIA HERMOSINA
183	6518117-7	VERGARA SILVA MARIA CRISTINA	6256108-4	QUININAO PEREZ ANA LUISA
184	10058073-K	CARVAJAL LIZAMA KATIA DE LOS ANGELES	3243578-5	CARVAJAL ORTIZ JOSE HECTOR
185	8103270-K	JORQUERA VIDAL CELINDA MARGARITA	6743140-5	NANCUCHEO ANTILEO MARIA BERTA
186	5229158-5	ARANEDA VERA JULIA AURORA	9661330-K	AGUILERA ARANEDA ADOLFO VALENTIN
187	10248691-9	QUINTO QUINTO MARCIA GENOVEVA	13088574-8	QUINTO QUINTO MONICA LICINIA